



TRANSCRIPCIÓ EN BRUT

Aquesta transcripció està pendent de verificació i correcció. Pot contenir, doncs, errades de fidelitat i incorreccions lingüístiques i no es pot considerar com una publicació oficial

Fitxer 01

Comissió d'Investigació sobre el Fraud i l'Evasió Fiscals i les Pràctiques de Corrupció Política

X legislatura / Cinquè període / 22 de desembre de 2014

Comissió d'Investigació sobre el Fraud i l'Evasió Fiscals i les Pràctiques de Corrupció Política

Presidència de David Fernández i Ramos

Sessió núm. 5

SESSIÓ NÚM. 5

La sessió s'obre a **. Presideix David Fernández i Ramos. Assisteix la Mesa el lletrat Francesc Pau i Vall.

Hi són presents els diputats Meritxell Borràs i Solé i Roger Montañola i Busquets, pel G. P. de Convergència i Unió; Oriol Amorós i Capdevila i Sergi Sabrià i Benito, pel G. P. d'Esquerra Republicana de Catalunya; Maurici Lucena i Betriu i Jordi Terrades i Santacreu, pel G. P. Socialista; Josep Enric Millo i Rocher i Santi Rodríguez i Serra, pel G. P. del Partit Popular de Catalunya; Joan Mena Arca i Marc Vidal i Pou, pel G. P. d'Iniciativa per Catalunya Verds - Esquerra Unida i Alternativa; Carlos Carrizosa Torres i José María Espejo-Saavedra Conesa, pel G. P. de Ciutadans, i Quim Arrufat Ibáñez i Isabel Vallet Sánchez, pel G. Mixt.

Assisteix/-en a aquesta sessió...

ORDRE DEL DIA DE LA CONVOCATÒRIA

1. Compareixença de José María Mena Álvarez, exfiscal superior de Catalunya, davant la Comissió d'Investigació sobre el Fraud i l'Evasió Fiscals i les Pràctiques de Corrupció Política (tram. 357-00885/10) Comissió d'Investigació sobre el Fraud i l'Evasió Fiscals i les Pràctiques de Corrupció Política. Compareixença.
2. Compareixença de Santiago Doce Goicoechea, soci de Deloitte Abogados, davant la Comissió d'Investigació sobre el Fraud i l'Evasió Fiscals i les Pràctiques de Corrupció Política (tram. 357-00900/10) Comissió d'Investigació sobre el Fraud i l'Evasió Fiscals i les Pràctiques de Corrupció Política. Compareixença.
3. Compareixença de Jesús María Silva Sánchez, advocat i catedràtic de dret penal, davant la Comissió d'Investigació sobre el Fraud i l'Evasió Fiscals i les Pràctiques de Corrupció Política (tram. 357-00889/10) Comissió d'Investigació sobre el Fraud i l'Evasió Fiscals i les Pràctiques de Corrupció Política. Compareixença.
4. Elaboració del Pla de Treball: ordenació de les compareixences.

El president

Bon dia a totes i a tots i especialment al senyor José Maria Mena Álvarez, el nostre compareixent primer d'aquest matí. Hi ha una..., com saben vostès, hi ha peticions d'ampliació dels compareixents, hi ha una mateixa..., quatre grups han presentat una compareixença del president de la Generalitat, el senyor Artur Mas i Gavarró i hi ha una cinquena, la del Partit Popular amb relació a la senyora Mireia Pujol i Ferrusola. Caldria doncs, primer, votar l'ampliació de l'ordre del dia per sotmetre a votació aquestes peticions, es pot aprovar per unanimitat, per consens? *(pausa)* d'acord, aleshores tindríem quatre punts a l'ordre del dia i els adreço la pregunta, si ho volen votar i substanciar ara, aquestes compareixences, o ho deixen per després de les compareixences? *(veus de fons)* Ara mateix?

Doncs si els sembla fem dues votacions, agrupem en primera instància la compareixença, se sotmet a votació la compareixença de l'honorable president Artur Mas i Gavarró, presentada pels grups d'Iniciativa, del Partit Socialista, de Ciutadans i del Partit Popular.

Vots a favor? 47,5 vots a favor

En contra? 71

I abstencions, no n'hi ha.

Doncs quedaria rebutjada aquesta primera...

(Oriol Amorós i March demana per parlar)

Oriol Amorós i March

Disculpi, és que ha anat tan de pressa que no ens ha donat temps a demanar-li explicació del vot, però la volíem fer.

El president

Doncs la fem ara mateix, disculpin.

Oriol Amorós i March

Sí, ni que sigui amb efectes retroactius, volíem fer una explicació del vot. Nosaltres creiem que el president de la Generalitat ha de comparèixer al Parlament a donar el seu punt de vista sobre els aspectes de la corrupció i reiterem que entenem que el lloc indicat per fer-ho és la Comissió d'Afers Institucionals i per tant, atès que ell mateix va dir que estava predisposat a fer-ho, l'emplacem i confiem en la seva voluntat de fer-ho i confiem que ho farà.

El president

Gràcies, senyor Amorós, algú amb explicacions? *(Meritxell Borràs i Solé demana per parlar)*.

Meritxell Borràs i Solé

Gràcies, senyor president. Constatar dos fets, el primer és que votem per tercera vegada, em sembla, si no m'equivoco, en aquesta Comissió d'Investigació, la sol·licitud de compareixença del president Mas, potser la votarem a cada sessió, ja ho anirem veient, però el que nosaltres també volem constatar és que el president Mas ha comparegut en aquest Parlament en diverses ocasions, quan se l'ha sol·licitat i també a voluntat pròpia, per explicar els diferents temes doncs que hem tingut sobre la taula, i també les diferents iniciatives que en matèria de transparència i d'actuacions del Govern en el tema que ens pertoca, doncs també

a explicar quins són els avenços i quines són les passes fermes que en aquest sentit s'han dut a terme.

Res més.

El president

Gràcies, senyora Borràs (*Jordi Terrades i Santacreu i Santi Rodríguez i Serra demanen per parlar*), senyor Terrades i després el senyor Santi Rodríguez...

Jordi Terrades i Santacreu

Gràcies, president. En tot cas, anunciar-los que nosaltres, al llarg del dia d'avui registrarem una petició de compareixença del president Mas a la Comissió d'Afers Institucionals, atesa la bona predisposició d'altres grups parlamentaris, que sembla ser que donaran el seu suport perquè comparegui en aquella Comissió.

Santi Rodríguez i Serra

Sí, per explicar el nostre posicionament, però també abans aclarir que els grups parlamentaris no podem demanar la compareixença del president de la Generalitat a la Comissió d'Afers Institucionals, ha de ser ell per iniciativa pròpia qui ho faci, en tot cas el que sí que podem és demanar la compareixença del president de la Generalitat davant del Ple del Parlament, cosa que per cert aquest Grup ja ha fet en dues ocasions i reiteradament demana la inclusió a l'ordre del dia del Ple aquestes compareixences i són vetades sistemàticament pels mateixos grups que avui han vetat la compareixença, no tant del president de la Generalitat, i aquesta és l'explicació de la petició de compareixença, sinó de la persona que en el seu dia va ser conseller de Política Territorial, conseller d'Economia i Finances i també conseller en cap de governs Pujol, que són al centre de debat d'aquesta Comissió d'Investigació i aquest era el motiu, és el motiu de les reiterades peticions de compareixença de l'avui president Mas en aquesta Comissió d'Investigació sobre el cas Pujol.

El president

Senyor Rodríguez... (*Marc Vidal i Pou demana per parlar*) Senyor Vidal?

Marc Vidal i Pou

Sí, en un sentit molt semblant al que s'acaba de dir, no és el mateix comparèixer de manera pròpia en una comissió normal que en una comissió d'investigació en la

que s'ha de donar testimoniatge d'algunes qüestions concretes, i efectivament, no pretenem que el president de la Generalitat respongui a qüestions concretes com a tal president de la Generalitat, sinó com a persona rellevant en un grapat de governs Jordi Pujol, en els quals s'ha constatat per part d'alguns jutges que hi ha indicis d'una certa culpabilitat per part d'aquest senyor, de l'expresident Jordi Pujol. I per tant, com a coneixedor en primera línia dels afers, tan econòmics com polítics, del que passava en aquests governs, entenem que hauria de donar testimoniatge i fóra bo que ho fes en una comissió d'investigació. Aquest és el sentit de vot i per tant, s'ha constatat, efectivament, que per tercera vegada s'ha sol·licitat i per tercera vegada dos grups han impedit que vingués.

Moltes gràcies.

(José María Espejo-Saavedra Conesa demana per parlar)

José María Espejo-Saavedra Conesa

Sí, gracias, presidente. También en sentido muy parecido a lo que han expuesto los portavoces que me han precedido, efectivamente esta es la tercera vez y por mi grupo parlamentario se votará tantas veces como sea necesario después de que salgan a la luz nuevos hechos, como es el caso de la imputación del señor Pujol, que demuestren que el *president* Mas –que no en su condición de *president*, en la cual le protegen tanto Convergència como Esquerra–, sino en su condición de *conseller en cap* de los diferentes gobiernos de Pujol, y de consejero de Economía, tenía o habría de tener conocimiento de las corruptelas que, tanto por parte del señor Pujol, como otros miembros de Convergencia, se estaban produciendo.

Es por eso que este Grupo ha pedido y pedirá, tantas veces como sea necesario y se pongan de manifiesto nuevos hechos, la comparecencia del señor Mas, que inexplicablemente Esquerra impide cada vez que se vota en esta Comisión.

Gracias.

El president

Gràcies, senyor Espejo-Saavedra. Si els sembla passem a la segona votació, a proposta del Partit Popular, no sé, senyor Rodríguez si volen explicar la petició, em sembla que és òbvia, per fer un posicionament de grup, abans, respecte a la

compareixença de la senyora Mireia Pujol Ferrusola? (*Oriol Amorós i March demana per parlar. Remor de veus.*)

Oriol Amorós i March

Sí, jo crec que és bo explicar el sentit del vot en aquestes ocasions. Bé, em sembla que en aquest cas sí que hi ha hagut un canvi de la situació i sí que hi ha hagut una informació nova, és a dir, hi ha hagut una imputació. De la mateixa manera que la imputació de la família Pujol per un presumpte delictes d'evasió fiscal no canvia la posició amb relació al president Mas, en el cas de la senyora Mireia Pujol sí que canvia i per tant, el nostre grup en aquest cas sí que votarà favorablement a aquesta compareixença.

El president

Gràcies, senyor Amorós. Senyor Terrades, vol aprofitar l'explicació de vot? Algun grup més? Doncs sotmetriem a votació la compareixença de la senyora Mireia Pujol i Ferrusola, vots a favor?

Vots en contra?

Per 84 vots a favor i 50 en contra, queda aprovada la compareixença de la senyora Mireia Pujol i Ferrusola, que la incorporem al Pla de Treball que discutirem precisament en el dia d'avui i de demà.

Compareixença

de José María Mena Álvarez, exfiscal superior de Catalunya (tram. 357-00885/10)

Doncs si els sembla, ara sí, donem la benvinguda, en nom de la Comissió, és un plaer i és un honor que ens acompanyi avui el senyor Josep Maria Mena, exfiscal superior de Catalunya i li donem la paraula. Són coneixedors tots els grups de quina és..., explicarà..., quin és el plantejament, com compareix avui, i sobretot a respondre i atendre les seves preguntes, els les vam trametre per correu i està a disposició, oberta.

I sense més, moltíssimes gràcies per la seva compareixença, el senyor Mena, benvingut.

José María Mena Álvarez (exfiscal superior de Catalunya)

Bon dia. En primer lugar, quiero dejar constancia de la necesaria y lógica limitación de mi posibilidad de participar en un debate en una investigación o en un trabajo como es el de esta Comisión. Quiero dejar constancia de que mi más firme voluntad es cumplir con mi obligación cívica y además con mi deseo formal y expreso de participar, las dos cosas, en una actividad de una institución que encarna la soberanía nacional de Cataluña y ante unas personas que son representantes democráticos del pueblo de Cataluña.

Con estos dos grandes e importantes valores, no podría yo venir aquí exclusivamente por mandato de lo que establecen los preceptos correspondientes del Reglament del Parlament de Catalunya, por lo tanto vengo con ese mandato, esa obligación y ese deseo formal y explícito de mi más leal colaboración. Sin embargo, mi leal colaboración tiene un límite, y el límite es el que mi aportación, en cuanto se refiere a unos acontecimientos plasmados en unas actuaciones judiciales de hace más de treinta años, es necesariamente, lógicamente, es un recuerdo difuso. Como es un recuerdo difuso, sería una irresponsabilidad de mi parte ofrecerles a ustedes datos cuya precisión está necesariamente atenuada por el transcurso del tiempo. Dicho más llanamente: que no me acuerdo de los datos concretos, por lo tanto, puedo hablar con riguroso recuerdo de cómo se desarrollaron aquellos momentos, de cómo yo fui nombrado para el despacho de aquel asunto, de cómo se produjeron los primeros acontecimientos que dieron lugar a la primera noticia que dio lugar al famoso debate de «no hablemos del fondo de la cuestión, sino de quién ha dado la noticia»: de eso sí puedo hablar.

Sobre todo puedo hablar, como profesional del derecho penal, de cuáles eran las peculiaridades de la tipicidad o no tipicidad de aquellos acontecimientos. De esto puedo hablar con rigurosa precisión, puedo exponerles a ustedes, si lo tienen a bien y si es de su interés, puedo exponerles el esquema de la estructura que en perspectiva de la Fiscalía era una estructura delictiva, como esquema...

Fitxer 05CIFEFF2.docx

...y si corresponde, por el título de la comisión, trascender más allá de los acontecimientos de hace treinta años y hablar de los próximos, naturalmente, también puedo referirme a las circunstancias extraordinarias que rodean, o que

enmarcan, recients acontecimientos relacionados con la corrupción, también en Cataluña o en Andorra. También puedo hablar de esto, exclusivamente desde la perspectiva técnico-jurídica de las vías, o los instrumentos necesarios, para poner coto a ese tipo de conductas, los necesarios y susceptibles de impulsarse desde el Parlament de Catalunya. Hay que ser modesto; no más allá de nuestras fronteras autonómicas.

Este es el marco en el que yo me ofrezco, con rigurosa lealtad, pero con rigurosa sinceridad, a colaborar con ustedes y a..., con la modestia necesaria, adonde no llegue, porque mis recuerdos o mis conocimientos no llegan, decírselo a ustedes con absoluta sinceridad.

Eso es todo lo que quería decir de entrada, y estoy, obviamente, a su entera disposición.

Muchas gracias.

El president

Moltíssimes gràcies, senyor Mena. Aleshores, farem el torn de cada grup parlamentari, i començarem pel Grup d'Esquerra Republicana de Catalunya, el seu il·lustre diputat, Oriol Amorós. Senyor Amorós.

Oriol Amorós i March

Moltes gràcies, senyor Mena. Entrarem al gra, perquè tenim el temps limitat. No és que no vulgui ser cortès, però sí que el sistema d'interrogatori que s'ha plantejat aquí ens obliga... Interrogatori en el sentit de seguit de preguntes, no res més; una pregunta darrere l'altra.

No ho ha dit vostè, però entenc que aquests fets que referia, estava parlava del cas Banca Catalana. S'estima que la família de Jordi Pujol i Soley, i el mateix president Soley, tenia a l'entorn d'un 13 per cent de l'accionariat del banc a finals dels anys setanta. Vostè confirma aquesta possibilitat?

José María de Mena Álvarez

No estoy en condiciones de contestar a esa pregunta. Lo lamento mucho.

Oriol Amorós i March

Quan el setembre del 1982 el Banc d'Espanya intervé a Banca Catalana, detecta un desequilibri patrimonial, i el posa a càrrec del Fons de Garantia de Dipòsits. Vostè creu que les informacions aparegudes, especialment una nota d'Europa Press, en aquell mateix any, van desembocar en una crisi major del banc? O el banc ja arrossegava una situació de desequilibri que hauria dut igualment a la situació de fuga de capitals que va patir?

José María de Mena Álvarez

Es difícil responder a una de las dos cuestiones. En efecto, arrastraba una crisis que llevaba un camino de perdición, digamos. Pero la noticia, normalmente, significa una aceleración de la pérdida de confianza. Y, por lo tanto, es posible que acelerara; no profundizara, pero sí acelerara la crisis. Pero la crisis era de unas dimensiones, que era rigurosamente imparable. Es decir, el vaciamiento patrimonial que se había ido produciendo dolosamente por parte de los querellados de la querrela de la fiscalía, abocaba imprescindiblemente a un resultado fatal.

Oriol Amorós i March

«Vaciamiento patrimonial, de forma dolosa.»

José María de Mena Álvarez

En català, si us plau.

Oriol Amorós i March

Sí. No, no, no. «Buidament patrimonial de forma dolosa», això és el que ha dit vostè.

José María de Mena Álvarez

Esa era la perspectiva de la fiscalía, que, no nos engañemos; recordemos que la querrela de la fiscalía que dio lugar a una investigación, que duró, creo recordar, más o menos dos años, concluyó con un sobreseimiento del Pleno de la Audiencia Territorial. El sobreseimiento no implica sentencia; por lo tanto, no existe verdad judicial, declarada. Hay, simplemente, proposiciones de las partes, la de la fiscalía o la de la defensa.

Hay que recordar que la posición del tribunal no fue denegar los hechos de la fiscalía. El tribunal reconoció los hechos de la fiscalía, que no negó nadie, y, simplemente, se argumentó que no tenían relevancia penal por ausencia de

tipicidad. Si a ustedes les parece pertinente, al menos durante dos o tres minutos, puedo explicar lo que significa esto. Pero nadie negó la certeza de los hechos afirmados por la fiscalía. Y entre los hechos afirmados por la fiscalía estaba, sin ningún lugar a dudas, los datos cuantificados de los modos de vaciamiento de Banca Catalana. Eso estaba escrito y nadie lo negó. Otra cosa es que el Pleno de la Audiencia Territorial afirmó, por unas determinadas razones técnicas, que carecía de relevancia jurídico-penal.

No sé si con esto he contestado a la pregunta que usted...

Oriol Amorós i March

Amb meridiana claredat, em sembla, per tant, vostè sosté que mai s'ha negat el fet que el relat de l'escrit de la fiscalia, en el qual hi havia hagut un buidatge patrimonial, i que aquest buidatge patrimonial, fins i tot, vostès l'havien descrit i l'havien quantificat.

José María de Mena Álvarez

En efecto.

Oriol Amorós i March

I vostè ens diu avui aquí que el pas del temps li afecta la memòria, com ens passa a tots, és evident i és comprensible, però la pregunta és: on és l'escrit del fiscal? És accessible? No es pot recuperar?

José María de Mena Álvarez

Naturalmente.

Oriol Amorós i March

Doncs...

José María de Mena Álvarez

Yo no lo tengo, porque, lo he dicho muchas veces en público, porque me deshice de todo eso en mi afán por desprenderme de unos recuerdos, para mí particularmente ingratos. Porque creo que es bueno recordar que yo no me había metido en esta guerra. A mí me llamó el fiscal jefe de Cataluña, y me indicó que hiciera cargo, junto con Carlos Jiménez Villarejo, de la llevanza de este asunto. Yo cumplí el mandato jerárquico que se me impuso, en conciencia, lo mejor que pude

y supe. Pero, después, sufrí durante muchos años un acoso y unas dificultades de convivencia social, en mi ámbito de convivencia social de persona normal, de clase media, que vive en un entorno de padres de familia, de padres del colegio, en fin... Una situación muy incómoda. Mi deseo fue deshacerme totalmente de estos recuerdos. Me deshice de toda la documentación, y yo creo que psicológicamente me deshice de los recuerdos que tenía en la cabeza. Y me quedo, como profesional del derecho penal, exclusivamente, el debate técnico-jurídico sobre la tipicidad. Yo supongo que a ustedes eso les importa un pimiento. Pero es lo único, lo único que a mí me resultaba relevante, porque era mi convicción sobre esta materia. Nuestra convicción, de la fiscalía, pero no solo de Carlos Jiménez Villarejo y mía; del fiscal general del Estado, don Luis Burón Barba.

Nuestra convicción es que había elementos suficientes para afirmar que, sin ningún lugar a dudas, había unas prácticas manifiestamente incorrectas, realizadas intencionadamente, en la línea, no de voluntad de vaciar la entidad, pero de conciencia de que se vaciaba. Y vaciando la entidad, se produjo un perjuicio a una serie abundantísima de personas.

Ocurrió que no hubo nadie que compareciera como perjudicado. Pero estamos hablando de un delito, de un delito que no es semipúblico, como una injuria, o una calumnia.

Oriol Amorós i March

Perdón que interrumpa, pero... Crec que en el moment en què el Fons de Garantia de Dipòsits decreta l'operació Acordió, i diu..., fa una devaluació de les accions, i una recapitalització del banc, hi ha un 17 per cent dels accionistes que demanen que hi hagi accions penals contra els directius dels bancs. Això és, si no recordo malament, a finals del 82, el novembre del 82.

José María de Mena Álvarez

Veo que tiene usted mejor memoria que yo. Es posible que lo que dice..., si usted lo dice, yo no lo voy a negar. Lo que sí puedo decir es que no recuerdo, yo no recuerdo que hubiera comparecido nadie como acusación particular en el asunto que yo llevaba. Eso... Igual eso también lo he borrado de la memoria y tiene usted razón. Yo no lo recuerdo.

Pero, en todo caso, el argumento..., uno de los argumentos del tribunal es que no había perjudicados. Y una cosa es que no haya perjudicados, que es un hecho objetivo –porque el tipo penal de la apropiación indebida es un delito público, que debe ser perseguido por el ministerio público, en su caso, sin posibilidad ninguna de principio de oportunidad, es de principio de legalidad–, es un delito público. Y otra cosa es que los perjudicados no comparezcan procesalmente en forma de perjudicado. Pero la *lesividad* es objetiva. Y, por lo tanto, *lesividad*, naturalmente que hubo, naturalmente.

Luego, la historia es larga, y uno se encuentra a gente que dice: «Pues a mi padre le dejaron sin una peseta de los ahorros que tenía.» Pero nadie compareció. Y las razones por las que no se compareció, no me corresponde decirlas; pero sí debo decir que, en criminología, existe la figura criminológica de las víctimas cómplices. Es decir, perjudicados por el hecho delictivo, que, por determinadas razones subjetivas, no desean reivindicar lo que a su derecho corresponde. Esto es un hecho distinto.

Por lo tanto, en la opinión de la fiscalía, existía la certeza de la consciencia del vaciamiento, y, por lo tanto, la certeza por parte de los querellados de que se estaba produciendo un perjuicio a la entidad.

Eso conecta, además, con el delito de apropiación indebida y la diferencia entre apropiación indebida de simple sustracción o de distracción. Se hablaba de la apropiación indebida de distracción en la medida en que constaba que había desaparecido el dinero, y no había precisión, precisión cuantificada, de en qué medida esto había ido a parar, dicho lisa y llanamente, al bolsillo de cada uno de los querellados, o de sus entornos correspondientes. Porque lo que interesaba en la querrela era la determinación de la aplicabilidad del precepto contenido en lo que entonces era el artículo 535 del antiguo Código Penal de 1973, que era el del 44.

Oriol Amorós i March

Ha dit vostè en la seva intervenció inicial que sí que tenia interès a explicar l'esquema de l'estructura delictiva, és a dir, l'esquema amb què es va produir aquest buidatge patrimonial, que ara ens diu que se li fa difícil de quantificar. Després tornarem a aquesta qüestió, perquè em sembla que és rellevant, atesa l'aparició, ara, d'una fortuna a Andorra, saber si té una relació amb aquest buidatge

patrimonial, però, en aquest moment, ens interessa més demanar-li una explicació en aquest sentit, que vostè ha ofert al principi.

José María de Mena Álvarez

¿Sobre qué, perdón? Que...

Oriol Amorós i March

L'esquema de l'estructura delictiva.

José María de Mena Álvarez

Pues el esquema, por lo que yo recuerdo, era: una caja *b*, unas entidades instrumentales, y otras vinculadas a los querellados o su entorno. A través de esta caja *b*, se desviaban fondos de la entidad, del interior de la entidad, o se absorbían fondos que debieran ir a la entidad, pero quedaban alojados en la caja *b*, o en las sociedades a las que me he referido.

La peculiaridad de la caja *b* era que quedaba oculta para la junta general de accionistas y para la autoridad monetaria, de tal manera que no había posibilidad de incidir en la corrección de su llevanza, o en impedir las irregularidades de su gestión. Más o menos, era este el esquema.

Y después, se producía un modo de salida, de estos fondos, o estos recursos que habían sido apartados. Por lo tanto, ya se tiene fuera del control de la

Fitxer 3

...junta general de accionistas o de la autoridad monetaria y se puede disponer de ellos con liberalidad y, si hace falta, con irregularidad. Esta disposición es la que determinó a lo largo de una serie de años el vaciamiento progresivo y llegó el momento final.

Anoche me tomé unas notas pensando que me iban a preguntar sobre esto de lo que yo recordaba más o menos. La disposición irregular hasta el vaciamiento se produce de distintas maneras: por un lado, extratipos pagados a los querellados y a su entorno próximo y a clientes que podríamos llamar VIP. En segundo lugar, intereses de sociedades instrumentales y vinculadas pagados con fondos de la caja B. Cancelación de depósitos en los últimos momentos: cuando llegó ese

momento al que usted se refería, cuando ya empiezan a aparecer las noticias y la alarma, cancelación precipitada de depósitos. Enajenación de acciones, algunas y de alguno de los querellantes principales, enajenación en los inmediatos días anteriores a la crisis final. De tal manera que, claro, esa enajenación, sabiendo que a las acciones les falta horas para perder su valor enajenarlas a su valor teórico inicial, enajenarlas a entidades que lo van a pagar ese valor teórico inicial con fondos que son de la caja B, pues, realmente es difícil estimar... (*veus de fons*) Robo no, porque el robo en derecho penal requiere fuerza o intimidación.

Complementos de coste injustificados, complementos de sueldos que por menos posteriormente ha habido condenas a altos responsables de entidades que se adjudicaban sueldos a costa de la entidad sin control de los órganos pertinentes. Y créditos ficticios, que entrañaban, por lo tanto, de vaciamiento sin justificación y sin documentación ninguna.

Esto llevaba aparejado una ausencia de veracidad en las documentaciones, porque la documentación oficial no reflejaba todo esto y la documentación accesoria estaba debidamente alterada o suficientemente tergiversada. La fiscalía entendía que existía un delito de falsedad continuado.

Ciertamente, esto los penalistas podrán precisar o podemos precisar que había debate sobre el concepto de falsedad, pero el debate solamente se resolvió en el 95 con el cambio del Código penal, que lo que en términos jurídico-penales se llama la falsedad ideológica, es decir, faltar a la verdad en el contenido del documento, entonces era delito. A partir del 95 ya no es delito, es decir, que uno puede decir una mentira ante un notario y hacer una escritura pública y no pasa nada, porque vivimos en un país en que se ha reconocido que es legal mentir. Bueno, pues que le vamos a hacer, es en el país en el que vivimos; no es de mi agrado, obviamente.

Pero cuando se quita del Código penal la falsedad ideológica, se introduce el delito societario que entraña que la falsedad en documento mercantil es delito si además..., delitos mercantiles de las sociedades, y además tiene más pena si entraña perjuicio para terceros, como sería el caso. Pero esto es la reforma del 95. Permítanme que les señale, porque, si no, no me iría tranquilo a mi casa, que la reforma del 95 con el delito societario entraña una sorprendente ventaja penal, es decir, que la pena que corresponde por el delito societario es muy inferior a la que

corresponde por una apropiación indebida o una falsedad castigadas juntas o separadamente. Es decir, es un tratamiento de benevolencia para este tipo de comportamientos. Pero esto en el 95.

Pero en la fase a la que nos referimos había falsedad continuada del antiguo artículo 302 –de los artículos modernos ya no me acuerdo, pero como todos los mayores me acuerdo de las cosas antiguas– había falsedad del 302 y había apropiación indebida del 535 del antiguo Código penal, en opinión de la fiscalía, no de Villarejo y Mena, en opinión de la fiscalía sin la más mínima duda.

No sé si con esto... Y me perdonan la extensión, pero creo que es razonable que me exprese.

Oriol Amorós i March

No, no, no, era necessari. I quant tinc..., em queda temps, president?

El president

Sí, dos minuts.

Oriol Amorós i March

D'acord, perfecte.

Clar, vostè ara ens ha explicat l'estructura delictiva que es va produir i com es va anar produint aquest buidatge progressiu patrimonial. Ens ha indicat les limitacions de la memòria, però jo estic segur que hi ha un element que deu ser per a vostè difícil d'oblidar: tots aquests casos o tots aquests procediments de buidatge patrimonial que vostè ha explicat en els interessos, els sobretipus pagats a querellats a l'entorn proper a clients VIP o, per exemple, qui va fer cancel·lació de dipòsits precipitada abans de saber, doncs, com acabaria el banc o qui va vendre accions, entre les persones que van protagonitzar aquest buidatge patrimonial que estaven a l'entorn dels directius i entre els querellats hi havia l'expresident Pujol?

José María Mena Álvarez

Sí.

Oriol Amorós i March

I concretament, quin d'aquests procediments vostè li recorda?

José María Mena Álvarez

No recuerdo.

Oriol Amorós i March

No ho recorda.

José María Mena Álvarez

Yo sugiero que, puesto que los datos existen y estarán en los archivos del Tribunal Superior de Justicia, no sería descabellado interesar...

Oriol Amorós i March

No, no, no, li demanem a la Presidència ara mateix, evidentment.

José María Mena Álvarez

...que el Parlament formalmente interese la vista de la causa, que razonablemente debe estar en su totalidad en los archivos del Parlament. Y sería la manera más objetiva de conocer los pormenores, porque deben estar razonablemente – razonablemente– no solo los textos de la fiscalía, que es de lo que yo puedo responder, estarán la totalidad de los datos, que era una documentación de más de dos años muy numerosa, empezando por el primer informe de los servicios de inspección del Banco de España, siguiendo por toda la documentación por la gran cantidad de testimonios que se prestaron, por las declaraciones de todos los querellados y la resolución del tribunal después de los escritos de la fiscalía. Porque recordemos que primero hubo una querrela en el momento inicial y luego hubo un escrito distinto, que fue el escrito de petición de procesamiento, que es el que se denegó, concluyendo la causa. Pero el escrito de petición de procesamiento además no era igual que la querrela.

Yo recuerdo que tuvimos especial interés en no hacer un megaproceso, en evitar hacer una causa general. Se procuró acotar el número de querellados que eran bastantes...

Oriol Amorós i March

Divuit.

José María Mena Álvarez

...no recuerdo cuántos menos, eran manifiestamente menos en la petición de procesamiento que en la querrela inicial.

Oriol Amorós i March

Que eren vint-i-dos.

José María Mena Álvarez

Y entonces, esto sí lo recuerdo –lo he recordado últimamente por otros procesos, lo he recordado con ocasión del asunto de Palma de Mallorca y de la infanta–, porque hacíamos referencia a que la participación, el enriquecimiento participativo de clientes VIP en muchos casos no era mérito suficiente o estratégicamente no nos parecía conveniente incorporarlos a la querrela y lo dejábamos a juicio del tribunal para que se les considerara partícipes a título lucrativo con arreglo al antiguo artículo 108 del Código penal del 73, actualmente el 122, precepto –y esto creo que es bueno que lo sepan sus señorías– que está en nuestras leyes penales, que yo sepa, por lo que yo tengo en mi casa y he podido ver directamente, desde el código de 1850. El texto de 1850 refiriéndose al partícipe a título lucrativo permanece con la misma redacción en el código de 1870, en el de 1932, en el de 1944, en el 1973 y el de 1995. Ese fue nuestro planteamiento y creo que era un planteamiento que pone de manifiesto hasta qué punto deseábamos no montar un espectáculo; deseábamos solamente abordar con el derecho penal los mínimos imprescindibles del derecho penal como última ratio, como último modo de intervenir necesario, pero solo en lo imprescindible. Esa era nuestra posición, con mayor o con menor acierto.

No llegamos a convencer al tribunal por determinadas razones que no son del caso, porque para preguntar la convicción o no del tribunal lo razonable sería preguntárselo al tribunal y no al fiscal, que necesariamente, por mucho deseo de objetividad que uno tenga, no deja de tener una perspectiva subjetiva y de parte.

Oriol Amorós i March

Vostè introdueix coses que suggereixen desenes de preguntes més, intentaré no perdre el fil i tornar al punt on érem a l'inici de la pregunta. Jo li demanava per quina d'aquestes formes de buidatge patrimonial creia que hi estava vinculat el senyor Pujol, vostè ha dit que recorda que hi era, però no recorda en quines. Deixi'm que l'ajudi a fer memòria en una qüestió, perquè ha estat publicada recentment..., bé, recentment, diverses vegades en el temps: què va passar amb el paquet accionarial de la família Pujol, que abans li deia que a finals dels anys

setanta es xifrava a l'entorn del 13 per cent del banc. I hi han hagut dues versions: hi ha hagut la versió del seu cunyat, el senyor Francesc Cabana, que diu que va donar gratuïtament el seu paquet accionarial a la Fundació Catalana. I després, s'ha publicat una altra versió recentment en diferents mitjans fent servir fonts de la UDEF –una unitat a la qual jo no sé quin crèdit vostè li dóna, però, en tot cas, és el que han dit aquests mitjans–, en els quals es deia que la venda d'aquestes accions anterior a la crisi del banc, es va fer una venda d'aquestes accions a Fundació Catalana per les quals es varen pagar a l'entorn de 700 milions de pessetes d'aquella època.

I després, també hi ha un altre element patrimonial important, que s'ha dit, també s'ha publicat, i m'agradaria saber si vostè d'això en té coneixement, que és que l'expresident Pujol va considerar que tot el procés Banca Catalana va ser un tracte injust cap al seu patrimoni i que va demanar una compensació posterior a la direcció del Banc Vizcaya que n'hi va generar 500 milions més en concepte no aclarit ni transmès clarament, perquè el concepte que es feia servir era dir que el banc continués sent banc de referència de la Generalitat.

Però, concretament, un dels elements de buidatge patrimonial que ha esmentat vostè que és l'alienació d'algunes de les accions abans de la crisi, això s'ha escrit, i m'agradaria saber si vostè això ho recorda, que s'havia fet a través de l'entitat fundació Catalana i per un import de 700 milions.

José María Mena Álvarez

Desde luego, la cuantificación sería una irresponsabilidad de mi parte pronunciarme, no tengo datos para recordar precisión de cifras ni aproximada. Los datos posteriores, todo lo posterior que ha ocurrido, obviamente, lo desconozco. Y lo anterior no lo recuerdo. No le puedo ayudar en eso...

Oriol Amorós i March

Això que li dic no és molt posterior, el posterior que li dic abans que vostès tanquessin el cas. Perquè vostè ha esmentat...

Fitxer 4

ha parlat del sobreseïment del cas per l'Audiència de Barcelona, però hi han dos punts: un és l'any 86, quan s'exonera el president Pujol, i l'altre és l'any 90, quan es tanca tot, no?

El president

Deu segons, senyor Amorós.

Oriol Amorós i March

Quant?

El president

Deu segons.

José María Mena Álvarez

Pues, de verdad que no lo recuerdo. De todos modos, el momento en que se exoneró al señor Pujol, como dice usted, las actuaciones posteriores fueron de... – ¿cómo lo diría, sin ofender a nadie?– la causa fue de estante en estante hasta el estante final. No hubo más; no hubo más actuaciones.

Oriol Amorós i March

Només deu segons... Bé, aquesta és una comissió d'un Parlament, per tant no és un tribunal, i per tant li demano una valoració política. Què li sembla quan trenta-tres magistrats d'una sala voten en contra..., bé, voten pel seu sobreseïment, vuit van votar-hi en contra, i ja s'ha escrit molt sobre això. El periodista Lluís Bassets fa una hipòtesi, el periodista José Antich en fa un altre, però es va dir que en aquell moment ningú estava en disposició, ningú de l'àmbit polític, de gestionar la situació que creava imputar i processar un president de la Generalitat que acabava de guanyar una majoria absoluta, el resultat més alt que ha tingut en la seva història, no? Per tant, hi ha qui diu, també, que la Casa Real va intervenir en el cas, i escriu José Antich que Jordi Pujol, sempre, en la seva interlocució amb el poder polític de Madrid, els feia una pregunta, que era: «Què passaria si Convergència hagués fomentat el separatisme en lloc de defensar la unitat d'Espanya?» –escriu José Antich al llibre *El virrei*. Per tant, aquest paper d'estabilitzador de la política espanyola de Jordi Pujol, que des del punt de vista dels independentistes era el paper de l'«ara no toca», però bé, això ja és la nostra batalla política, diguem-ne;

però aquest paper de relació amb el poder espanyol, creu vostè que va tenir una incidència rellevant en el fet que l'audiència prengués la decisió que va prendre?

José María Mena Álvarez

Pues mire usted...

Oriol Amorós i March

I perdoni, una última cosa. Vostè va dir fa poc en una entrevista que creia que la majoria dels jutges que varen votar pel sobreseïment del cas no havien llegit la documentació del fiscal. Es ratifica en aquesta posició?

José María Mena Álvarez

Varias cuestiones. En primer lugar, a mí se me he citado en función de mi condición de fiscal que participó en la llevanza de aquel asunto. Yo, por lo tanto, creo que debo a esta institución el respeto necesario para no trascender de esa estricta función por la que se me ha llamado. No he venido aquí ni como ciudadano ordinario ni como contertulio, sino exclusivamente como exfiscal. Datos o valoraciones de orden político, obviamente soy un ciudadano que vota y puedo tener las opiniones que me parezcan pertinentes, pero no estoy aquí para hacer ninguna valoración de orden político.

En cuanto a si los magistrados leyeron o no los papeles, tengo datos para suponer que la mayor parte de ellos no los leyeron. Pero eso conecta con el debate sobre si era necesario o no leerlos, porque el problema no era de hechos, sino de tipificación. Y, por lo tanto, el problema no era conocer los hechos, que los daban por ciertos, por lo tanto podrían ahorrarse la lectura, sino exclusivamente si esos hechos encajaban o no en el artículo 535 y en el 302, que ese era el problema del debate. Y era el único.

Un asunto de más de dos años de instrucción, con miles y miles de folios. Con un informe muy conciso, pero que podía tener sesenta u ochenta páginas, que hizo el ponente, don Vicente Navarro, difícilmente puede ser objeto de debate en escasas horas, desde una hora prudente no muy madrugadora que se reunió el pleno hasta una hora no muy tardía del mediodía. Eso es todo lo que duró un pleno en el que intervinieron no sé si eran veintitantos magistrados. Es difícil pensar que veintitantas personas debatan todo eso en tan breve tiempo. Pues mire usted: yo

no creo que nunca existan presiones políticas para jueces y fiscales. Nunca, jamás. *(Veus de fons.)* Tampoco hay presión política. Nunca. Cada uno hace lo que quiere. Y cada uno se adscribe a lo que quiere. Y cada uno recibe –cada uno recibe– las opiniones de sus superiores, si quiere. Pero todos, fiscales y jueces están en condiciones objetivas de cumplir con su conciencia, de tal manera que no es cierto que haya presión política. Hay rendición incondicional. Hay cobardía, hay falta de ética, pero no hay influencias.

Oriol Amorós i March

Su amigo Villarejo dijo que el Gobierno del PSOE la pidió que no investigara a la familia Pujol.

José María Mena Álvarez

¿Y él qué hizo, investigar, o no? ¿A que investigó? Pues ya está. No hay influencias. Yo nunca he tenido influencias, en mi vida. Te pueden llamar a decir lo que les parece bien que tienes que hacer. A algunos –a mí, nunca–, a algunos hasta les levantan la voz. Recientemente, en Cataluña. Pero puede plantear objeción de conciencia. Y le levantan la voz pero plantea la objeción de conciencia. Eso lo sabemos, ya que usted hacía referencia a acontecimientos próximos. Es decir, que no hay presiones. Nadie tiene derecho, ningún funcionario público que vive con un sueldo fijo. Porque otra cosa es en la privada..., y otra cosa es en la política. Pero un funcionario con sueldo fijo, y con puesto estable, no hay presión ninguna. Y el fiscal general del Estado lo dijo claramente: «El día que yo tenga una presión, me iré a mi casa.» Y se ha ido a su casa. Pero no le han presionado.

(Veus de fons.)

El president

Gràcies. Gràcies, senyor Mena. Gràcies, senyor Amorós. És el torn del Grup Parlamentari Socialista. L'il·lustre diputat Jordi Terrades.

Jordi Terrades i Santacreu

Gràcies, president. Bon dia, senyor Mena. Després de les suggeridores intervencions que ha tingut al llarg del matí, ja li asseguro que quan s'acabi tota la sessió, crec que haurem de rellegir amb molta atenció la seva intervenció. Allò que ha dit explícitament i el que no ha dit explícitament, però que segur que ens porta a

fer-nos algunes altres preguntes, no? Segurament haurem de fer-ho formalment, però ja li avanço que nosaltres demanarem que la instrucció que deu estar als arxius del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, també arribi a aquesta comissió per tal de poder rellegir amb atenció tot l'esquema que en el seu moment la fiscalia va portar. Perquè el senyor Mena ens ha explicat que ha esborrat una part de la seva memòria respecte a aquest tema. Jo crec que ens ha donat les suficients dades perquè aquesta comissió també busqui pel seu compte allò, o alguns interrogants que s'ha pogut produir.

Començant per la part final de la seva intervenció en aquests moments, i lligant-ho amb el que ell també afirmava que durant molt anys ha sentit una sèrie d'assetjament a nivell social, vostè creu que a Catalunya en aquell moment –ja no dic ara, en aquell moment– va existir una espiral de silenci per acomodar-se a aquella majoria absoluta que havia aconseguit el president Pujol per tal de no incomodar –estic parlant a nivell jurídic– al president Pujol? I aquest pot ser un dels motius que els trenta-tres magistrats per majoria van decidir arxivar la instrucció que la fiscalia havia tirat endavant?

José María Mena Álvarez

Esto, también, comprenderá usted que es una pregunta extrajurídica. Si yo creo que había, no lo sé. Y la opinión social se vio totalmente ocupada por la afirmación de que se trataba de un ataque a Cataluña. Y, por lo tanto, es razonable que en Cataluña se reaccionara ante la convicción, debidamente potenciada, de que era un ataque a Cataluña. Y, por lo tanto, los catalanes reaccionaron contra los fiscales pensando que éramos uno enemigos de Cataluña. Han pasado más de treinta años para que al menos parte de aquella gente se haya percatado de que éramos unos leales servidores del pueblo de Cataluña. Pero nadie lo pensaba entonces. Prácticamente nadie. Y cuando digo «nadie» es nadie. El nivel de vacío era impresionante. Eso, en la calle.

Lo que pensarán los magistrados... Los magistrados eran dispares. Tanto la mayoría que votó por el sobreseimiento, como eran dispares los ocho que votaron por la prosecución de la causa. Y en la disparidad de la mayoría, probablemente habría alguno que hacía el cálculo al que usted se refiere. Probablemente habría otros que pensaron que lo mejor de todo era archivar el asunto, porque no nos engañemos, hasta esa época los asuntos con pleitos de carácter económico

complejos, se resolvía por el trámite de decir que era un asunto civil y no penal. O sea que los grandes pleitos y las grandes defraudaciones económicas hasta aquella época, la fórmula era: «Asunto civil.» Y no se investigaban. Y por lo tanto, algunos siguieron la vieja inercia del trabajo más fácil, y el criterio tradicional. Porque del conservadurismo y lo tradicional van bastante de la mano. Y la magistratura y el conservadurismo también han solido ir bastante de la mano.

Jordi Terrades i Santacreu

Vostè arriba a aquesta comissió quan encara no ha arribat cap document dels sol·licitats per tal d'intentar esbrinar la fortuna declarada pel senyor Pujol el 25 de juliol. Repassant la documentació que ha sortit publicada a través de diverses investigacions periodístiques, aquí hi han diverses teories respecte de com s'ha pogut produir, abans li'n parlaven, jo hi vull tornar a insistir: vostè creu la fortuna declarada pel senyor Pujol el 25 de juliol prové de la venda d'accions abans que l'entitat fos rescatada?

José María Mena Álvarez

¿Es una pregunta? Pues obviamente, me remito a lo que he dicho antes: creo que no debo venir al Parlament a decir lo que yo creo. No lo sé. No me consta. Y pienso que quienes tengan que hacer esa investigación, tardarán en reunir datos para hacer una manifestación. Sería, insisto, y me han de perdonar, no es que no desee pronunciarme –ya me gustaría– poderme pronunciar, pero yo debo ser riguroso. No tengo datos para responder a esa pregunta ni en sentido afirmativo ni negativo.

Jordi Terrades i Santacreu

Intentaré forçar una mica la seva memòria, que serà complicat...

José María Mena Álvarez

No, pero es que usted me ha preguntado si «creo»; creer no es cuestión de memoria.

Jordi Terrades i Santacreu

Però...

José María Mena Álvarez

Y no sería bueno responder con fe a una pregunta como la que usted me hace.

Jordi Terrades i Santacreu

Però vostès, quan van instruir la causa devien sol·licitar si les accions de la família i del senyor Pujol a la Fundació Catalana, que segons ell ha expressat, que van ser a títol gratuït, si això es va produir d'aquesta manera o no. És a dir, en la instrucció de la causa vostès van inquirir què va passar amb les accions de Fundació Catalana?

José María Mena Álvarez

Estaba todo en la causa. Allí había un problema del incumplimiento de una condición suspensiva, que creo que era, si no recuerdo mal, el artículo 7 de las disposiciones internas de Banca Catalana. Condición suspensiva que implicaba que esas acciones, si no cumplía la condición suspensiva no se habían enajenado realmente. De tal manera que mantenía la titularidad. Ese era el fondo de la cuestión. Mantenía..., mantuvo.

Jordi Terrades i Santacreu

Per tant, és plausible

Fitxer 5

... que si aquestes condicions suspensives no es van arribar a complir...

José María de Mena Álvarez

No, no, no se cumplieron, eso es un hecho objetivo.

Jordi Terrades i Santacreu

...el valor real de les accions es poguessin vendre al preu nominal abans del rescat bancari?

José María de Mena Álvarez

Yo ya de eso no me acuerdo, me acuerdo porque era muy claro eso de la condición suspensiva y el artículo 7 aquel famoso, pero lo que pasó con todo eso me han de disculpar, pero bastante hago con acordarme del artículo 7, ¿no?

Jordi Terrades i Santacreu

Bé, llegirem amb molta atenció la instrucció que segur que alguns d'aquests temes hi deuran ser, no?

José María de Mena Álvarez

Todo eso estaba ya en el informe de los servicios de inspección del Banco de España desde el principio, no hubo que pedir nada, que yo recuerde estaba ya.

Jordi Terrades i Santacreu

Sí, però el que no està clar és si aquestes accions es van transmetre o no, per la informació que tenim nosaltres. El senyor Pujol quan va venir a aquesta comissió, bé, a aquesta comissió no, quan va venir al Parlament a explicar l'origen de la seva confessió ens va explicar d'una deixa que estava fora del testament que el seu pare va dictar. Li pregunto una opinió com a jurista, una família conservadora, tradicional com és la del senyor Pujol a vostè no li resulta estrany que si fos una deixa la seva germana i el seu cunyat no ho sabrien?

José María de Mena Álvarez

Me parece absolutamente imposible, lo razonable es que lo sepan. Ahora, ¿quién falta a la verdad, quién dice que es de la herencia o quien dice que no sabía nada?, eso lo tendrán de decidir quienes lo averiguan. Quiero decir que yo no soy quien para dejar por mentiroso ni al señor Pujol, ni al señor Cabanas, ni a la esposa del señor Cabanas, no lo sé. Si la pregunta es si me resulta chocante, obviamente es muy chocante.

Jordi Terrades i Santacreu

El normal és que sempre hi hagi algun document, encara que sigui hològraf per tal de justificar?

José María de Mena Álvarez

Claro, ahora ya estoy hablando casi como un contertulio, yo sé lo que he leído en los medios, sé que la hermana y el señor Cabanas han dicho que no sabían nada, yo no los conozco de nada a estos señores, a esta señora y a este señor, y no sé si son más o menos veraces que Don Jordi Pujol, no tengo ni idea. Pero, no sé si es un conflicto familiar o una escenificación para salir del paso, tampoco lo sé, a lo mejor no es que uno diga la verdad y el otro la mentida sino a lo mejor todos falta a

la veritat al unísono, con la voluntad inicial de los hecho del verano del 2014 de resolver determinadas situaciones por razones que yo desconozco.

Pero hay una cuestión que es curiosa, y es lo que podíamos llamar la técnica del señuelo, criminológicamente, es decir, producir una pieza susceptible de ser cazada, una pequeña pieza susceptible de ser cazada como evasión para que el cazados no vaya por la pieza principal. Es técnica de señuelo la confesión del señor Millet, pero eso no debe hacer que la Administración de Justicia se dedique solo a la pequeña parte de la confesión y se olvide del resto. Y por eso hay gente que protesta lo del señor Millet porque como que va tan despacio la justicia y, entre otras cosas, es porque la justicia no debe caer en la trampa, en el señuelo de perseguir solo la pieza pequeña que se ofrece para que no busques el resto.

A lo mejor en la confesión del verano pasado el señor Pujol había un sincero acto cristiano de contrición, y a lo mejor había técnica de señuelo también. Y ahí podía la disparidad aparente de criterio con la hermana, ser realmente una disparidad de criterio y un conflicto fraterno o parte del propio señuelo, no lo sé, y por lo tanto no debo opinar sobre eso.

Jordi Terrades i Santacreu

Bé, en tot cas, al final d'aquesta comissió haurem de veure què hi havia de veritat o de mentida, o com hi havia un cert «matxembrat», eh?, entre l'escrit de confessió del expresident Pujol amb les accions de Fundació Catalana i dels interessos de la família, que jo crec que hi ha una part de veritat que ens portarà, però aquesta és una suposició del Grup Parlamentari Socialista que esperem esbrinar al llarg d'aquestes compareixences, cap a la Fundació Catalana i aquest buidatge patrimonial que es va produir de Banca Catalana i d'una impostura inicial que ha acabat contaminant l'alta magistratura, la presidència de la Generalitat al llarg d'aquests anys, però, bé, aquesta és una suposició del Partit Socialista.

La Fiscalia va demanar comissions rogatòries a Suïssa en aquell moment per intentar esbrinar si també una de les notícies que van aparèixer a partir de l'any 84 que el Banc de Vizcaya, en concret el senyor Toledo, malauradament avui ja no està entre nosaltres, compensés a posteriori el senyor Pujol respecte al cas Banca Catalana?

José María de Mena Álvarez

Pues no recuerdo esto, no recuerdo que se pidiera por parte de la Fiscalía una comisión rogatoria a Suiza.

Jordi Terrades i Santacreu

Només voldria per acabar de confirmar que la querella que la Fiscalia de Barcelona va presentar contra al senyor Pujol i que aquí es va presentar un atac a Catalunya i que ha comportat uns rèdits polítics evidents, si aquesta querella va estar en el seu moment avalada pel Fiscal General de l'Estat, el senyor Urón, i si en l'escrit final del senyor Mena i del senyor Villarejo d'acusació a tots els querelles per l'afer Banca Catalana també el va revisar el Fiscal General de l'Estat i si hi va posar algun tipus d'impediment o no.

José María de Mena Álvarez

En primer lugar, la interposición de la querella se produce de la siguiente manera. Los servicios de inspección del Banco de España remiten al Fiscal General del Estado un informe extensísimo en el que constaban los datos esenciales de lo que fue luego la investigación, es decir, había un extenso informe. El Fiscal General del Estado, Don Luis Burón Barba, lo remite a la Fiscalía de Barcelona, llega a la Fiscalía de Barcelona y el fiscal jefe, Don Alejandro Sanvicente, convoca una junta de Fiscalía. La Junta de Fiscalía, ese día yo no estaba porque yo tenía actuaciones concretas en un juzgado de instrucción que me entretuvieron hasta las dos y pico de la tarde. En esa Junta de Fiscalía se determinó que había que iniciar el estudio –el estudio– para decidir si se interponía o no la querella. El fiscal jefe no asumió –no asumió– el despacho personal de ese asunto por razones que no me incumbe valorar porque las desconozco, se lo encomendó, se lo propuso, en primer lugar, al teniente fiscal Don Alejandro del Toro, el señor del Toro llevaba un asunto complicadísimo relacionado con el juego en Cataluña que le tenía ocupado plenamente su actividad.

El fiscal siguiente en antigüedad era Don Carlos Jiménez Villarejo, y se le encomendó a él en la Junta de Fiscalía. Don Carlos Jiménez Villarejo dijo que un asunto de esa importancia o podía llevarlo solo, entonces en la Junta de Fiscalía se pidió voluntarios para ayudar al señor Villarejo, hubo alguna persona voluntaria, el Fiscal jefe, Don Alejandro Sanvicente, estimó que esta persona voluntaria no era

la adecuada según su prudente criterio y suspendió la junta para tomar una decisión.

Cuando yo salí del juicio de las actuaciones que tenía en el edificio ese que está ahí abandonado, llegué a la Fiscalía y me llamó a su despacho, y me dijo «se da esta circunstancia, Carlos Jimeno Villarejo no va a llevarlo solo, necesita alguien que le ayude. Creo que debes ser tú el que le ayude.» Y entonces yo me hice cargo de la [#], le llevó a hacer ese asunto. Estudiamos el asunto con todo detalle, requerimos el apoyo de información de los inspectores del Banco de España, que vinieron yo creo que casi sistemáticamente, no si era un día por semana, nosotros íbamos estudiando, nos surgían dudas porque, obviamente, nosotros sabíamos, como todos los penalista mucho de asesinatos y violaciones, pero esto de los bancos era una novedad. Íbamos construyendo los datos sobre nuestro esquema jurídico de delito de apropiación indebida y delito de falsedad, pero teníamos que encajar complejísimos hechos que algunos eran de difícil conocimiento, de difícil interpretación. Nos apoyaron los inspectores del Banco de España en esa interpretación.

Cuando acabamos el trabajo redactamos un escrito, el texto se remitió a la Fiscalía General del Estado, el Fiscal General consultó con el núcleo de dirección de la cúpula de la Fiscalía y nos citó un día, que creo que era un viernes, o un sábado, quizás, era muy fin de semana. Fuimos a Madrid, se hizo el debate, hubo opiniones a favor y en contra, y al acabar el Fiscal General dijo solemnemente «es mi decisión que se interponga la querrela», en los términos que nosotros planteábamos. Ese fue el primer paso. A lo largo de la investigación íbamos informando al Fiscal General del curso de la investigación y él nos iba dando su asentimiento y dando puntualizaciones.

Téngase presente que Don Luis Burón Barba era magistrado del Tribunal Supremo de carrera aunque estaba haciendo funciones de Fiscal General, como ha habido otros magistrados de carrera, como era Don Cándido Conde Pumpido, como fue Don Carlos Granados, y entonces él procedía de una sala civil del Tribunal Supremo, su conocimiento sobre los pormenores de la dimensión, no penal, sino civil y mercantil de las actuaciones era un conocimiento extraordinario porque se podría decir que los fiscales teníamos una perspectiva monotemática jurídico penal, pero él tenía una perspectiva de magistrado de la sala de lo civil, que son

los que resuelven los asuntos civiles y mercantiles de más importancia de España. Por lo tanto, era un especialista en la materia específica, y nos fue dando las explicaciones y las puntualizaciones.

Cuando finalmente se redactó el último escrito por el que usted me pregunta, obviamente, se le remitió antes de presentarlo, como es preceptivo en el estatuto del Ministerio Fiscal para asuntos de especial importancia. Además, teníamos una relación personal de relativa amistad porque había una diferencia de edad, una relación personal de relativa proximidad y de afecto recíproco, con lo cual quiere eso decir que nos encomendábamos a un compañero mayor que nosotros, de más conocimientos en materias civiles y mercantiles y era un poco un hermano mayor, además de ser un jefe, y en estas condiciones se presentó el escrito.

No sé si con ello contesto suficientemente a la pregunta que usted me ha hecho.

El president

Senyor Terrades, es que anem molt ajustats de temps i queden dos compareixents més. En nom del Grup Parlamentari Popular l'il·lustre diputat Santi Rodríguez té la paraula.

Santi Rodríguez i Serra

Gràcies, president. Muchas gracias también, señor Mena, por su comparecencia y por sus intervenciones al respecto de las interpelaciones que le formulamos los diferentes diputados. Nuestro interés en esta comisión se basa en la...

Fitxer 6

...la confesión del expresidente Pujol del pasado 25 de julio. Y aunque, evidentemente, el caso sobre el que se está centrando la intervención de hoy es extraordinariamente interesante e importante, creo que debemos –nosotros lo tenemos que hacer así– centrar nuestra atención precisamente en esa confesión. De su intervención, nos ha quedado claro la diferencia entre hechos y tipificación. Es decir, hay unos hechos probados, y la duda era, en todo caso, si esos hechos estaban tipificados o no de acuerdo con el Código penal del momento.

Con relación a los hechos, yo creo que, como resumen, podríamos decir que durante la etapa –y le rogaría que me corrigiera si en este sentido me equivoco–

en que Jordi Pujol fue administrador de Banca Catalana, que era entre el 73 y el 77, y a partir de una situación, digamos, financiera desfavorable de la entidad, se produjeron como mínimo tres tipos de salidas de recursos. Una a través del pago de dividendos sobre unos beneficios que, en realidad, no existían. Otro, el pago de sobresueldos o complementos salariales injustificados. Y el tercero la venta de acciones con información privilegiada. Esto es así.

José María Mena Álvarez

Entre otras cosas, pero eso eran tres vías objetivas de vaciamiento.

Santi Rodríguez i Serra

O sea, no estamos haciendo una..., no es una hipótesis, es una realidad. Eso son los hechos de los que usted hablaba.

José María Mena Álvarez

Esos son los hechos que, desde la perspectiva de la fiscalía, eran absolutamente ciertos.

Santi Rodríguez i Serra

Yo no le puedo preguntar, porque lo ha hecho en último compañero, en relación con si usted tiene constancia de que la herencia, o la supuesta herencia confesada tiene relación con ninguno de esos recursos, porque usted esto no me lo va a contestar, porque sería su opinión, ciertamente. Pero, de las investigaciones que ustedes llevaron a cabo, ¿tuvieron en algún momento algún indicio, alguna constancia, de que alguno de esos recursos saliera fuera de España?

José María Mena Álvarez

No.

Santi Rodríguez i Serra

¿Pero investigaron el destino de esos recursos, más allá...

José María Mena Álvarez

No.

Santi Rodríguez i Serra

...estrictamente de la salida?

José María Mena Álvarez

No.

Santi Rodríguez i Serra

O sea, no llegaron a ver...

José María Mena Álvarez

No llegamos.

Santi Rodríguez i Serra

...hacia dónde...

José María Mena Álvarez

Es que se truncó el seguimiento del asunto en cuanto el tribunal resolvió archivarlo. Hay que darse cuenta que la investigación sobre el patrimonio hay que hacerla en función de una acusación. Y la acusación empieza con la petición de procesamiento. Solamente se puede buscar el dinero para su restitución cuando hay un procesado. A la gente normal no se le puede buscar dónde ha guardado el dinero. Y no hubo posibilidad. Es decir, se truncó la investigación, que si hubiera continuado, necesariamente por mandato legal habría conducido a esa investigación.

Santi Rodríguez i Serra

Y una situación... Yo le hablo desde el desconocimiento jurídico, no forma parte de mi...

José María Mena Álvarez

Y yo casi también.

Santi Rodríguez i Serra

No, eso no lo creo. No, no tengo estudios jurídicos, más allá de la propia experiencia parlamentaria, ¿no? Pero si hay otra cosa –cambiando un poco de tema– de la confesión que me sorprende relativamente. He escuchado atentamente su intervención también ahora mismo, una pequeña disquisición sobre señuelos, que me ha parecido interesante. A mí lo que me sorprende es que sea el señor Jordi Pujol el que se autoinculpe o confiese que su padre dejó en

herencia a su esposa y a sus hijos, no a él. Desde este punto de vista, ¿tiene lógica que él se autoinculpe de no haber declarado una herencia que no recibía él, sino que quien recibía era su esposa y eran sus hijos? ¿No deberían haber sido su esposa y sus hijos los que se hubieran inculcado de no haber declarado una presunta herencia?

José María Mena Álvarez

Es muy raro. Yo no lo entiendo. A mí me pasa lo mismo que a usted, yo no lo entiendo. Pero me han de comprender, insisto, en que yo debo hacer suposiciones. Es una cosa poco común, es extraño, parece contradictorio, para mí, es ininteligible. Y las deducciones de cuál será la razón para que eso, aparentemente ininteligible, pueda ser entendido, pues..., yo no estoy en condiciones de opinar. Es rarísimo, es lo más que le puedo decir. Y eso no pasa nunca. Pero ha pasado.

Santi Rodríguez i Serra

Es valorable su opinión, en este sentido; o su no opinión, en este sentido, es valorable. Y ya para terminar permítame también hacer referencia a otra cosa que también nos ha sorprendido mucho –usted ha hecho alguna referencia durante su intervención de hoy–, es a la presión a la que se vieron sometidos, no sé si durante la instrucción o con posterioridad a que el tribunal desestimara seguir con las inculpaciones..., a la presión, digamos, social a la que se vio sometido. Incluso escuchamos que les llegaron a disparar con una escopeta de caza en...

José María Mena Álvarez

No, el plural es a mí mujer y a mí; al señor Villarejo, no.

Santi Rodríguez i Serra

Sí, sí, de acuerdo. Pues, a usted y a su esposa...

José María Mena Álvarez

Eso sí, en la cama estaba yo solo con mi mujer. (*Rialles.*)

Santi Rodríguez i Serra

Pero les llegaron a disparar con una escopeta de caza a las ventanas. Usted ratifica que...

José María Mena Álvarez

A una ventana.

Santi Rodríguez i Serra

A una ventana. Y, ¿se presentaron denuncias, hubo investigación?

José María Mena Álvarez

Sí, sí.

Santi Rodríguez i Serra

Hubo investigación. ¿Se determinó quién había podido ser y qué originaba?

José María Mena Álvarez

Investigó la Guardia Civil, que estuvo allí e hizo un informe precioso, que guardo, con fotos y todo. Y..., pues, un cazador. Un cazador desconocido, claro.

Santi Rodríguez i Serra

Sin motivación... Ah, bueno, claro, desconocido.

José María Mena Álvarez

Desconocido, obviamente. Un cazador desconocido y... Pero es un tema menor. Eso es... Simultáneamente en esa misma casita que teníamos alquilada en el Montnegre nos rompían los cristales de las ventanas todos los fines de semana hasta que decidimos poner unas tablas y olvidarnos del cristal. Porque todas las semanas nos rompían el cristal.

Santi Rodríguez i Serra

Pero...

José María Mena Álvarez

Los reparábamos y los volvían romper.

Santi Rodríguez i Serra

Relacionado...

José María Mena Álvarez

Obviamente, claro.

Santi Rodríguez i Serra

...exactamente con lo mismo.

José María Mena Álvarez

Pero esto sería absolutamente injusto y es profundamente criticable pensar que eso estaba conscientemente alentado por nadie. Sería, vamos, demencial. Pero gente humilde, rural, con una percepción simplista de «estos castellanos están atacando a Cataluña» y reaccionando con esta ruralidad primitiva, pues es razonable. Hay que hacer la puntualización. Por lo tanto, cualquiera que hiciera de eso la deducción de que esto era parte de un ataque urdido contra nosotros haría una interpretación injusta, errónea y un poco psicopática. Son, insisto, reacciones rurales, simplistas, primitivas, que, bueno, es lo que pasa cuando desde algún sitio se dice: «Esta gente está atacando a Cataluña.» Entonces, la Cataluña rural primitiva pues reacciona.

El president

Quinze segons li queden.

Santi Rodríguez i Serra

Ah, quinze segons; gràcies. No, esta pregunta va relacionada porque también recientemente hemos conocido que ha habido una persona relacionada con la familia Pujol que también ha sufrido, de alguna manera, una serie de acosos, de robos en su domicilio particular y de, digamos, presión. No sé si también presión social, o seguramente más instigada por algún afectado por determinadas informaciones que pudiera ofrecer, ¿no? Simplemente por eso creía que era interesante su testimonio al respecto.

José María Mena Álvarez

Claro, pues eso quiere decir que todos debemos ser cuando de lo que digamos se puedan deducir comportamientos simplistas de terceros desconocidos..., pues tenemos que ser muy cuidadosos y no decir nada cuyas consecuencias en otras mentes y en otras personas pueda generar efectos indeseados. Por eso me han de comprender que yo haga todos los esfuerzos de mi parte de no desbordar con interpretaciones incorrectas lo que ustedes me van preguntando. Y lamentando

mucho que yo llegue solo a donde llegue. Por eso mi primera intervención ha sido pedir de ustedes comprensión por mi sinceridad y mis limitaciones.

El president

Senyor Rodríguez, moltes gràcies. En nom del Grup d'Iniciativa per Catalunya – Esquerra Unida i Alternativa, l'il·lustre diputat Marc Vidal; és el seu torn.

Marc Vidal i Pou

Gràcies, senyor president. Senyor Mena, és un plaer tenir-lo aquí, malgrat els seus lapsus de memòria, que substitueix molt bé amb una sèrie de suggeriments, que segurament haurem d'interpretar.

Escoltin, recentment Margarita Robles diu que vostès van fer una instrucció –dic Margarita Robles perquè era una de les magistrades que van votar diferent que la majoria– acurada i molt ben feta. I, en canvi, Jordi Pujol i els membres del seu partit ho van presentar en aquell moment com un atac a Catalunya, tal com es parlava ara. Com ho va viure vostè? Personalment, em refereixo. Va sentir aquesta pressió social d'alguna manera?

José María Mena Álvarez

La presión social existía, y uno la percibe pues en el entorno familiar, más que nada. Personalmente, bueno, creo que ya..., incluso tienen ustedes datos de lo que me pasó una vez en la casita del Montnegre, o sea que ya... Es lo que hay. Pero hay que tener presente que una cosa es esta situación de entorno que genera incomodidad y otra cosa es que eso no altera lo más mínimo la relación que tiene que haber obligatoriamente –que no es ningún heroísmo. Es decir, cuando uno es funcionario y le pagan por hacer un trabajo y tiene un compromiso con el Estado – no con el Gobierno, tiene un compromiso con el Estado–, el compromiso es que entre la conciencia de uno y el papel en blanco que hay que rellenar no puede haber ningún obstáculo ni condicionamiento. Y eso ocurrió también en este caso.

Pudimos hacerlo mejor o peor. Es posible que hubiera, o no, confusiones o insuficiencias. Por eso yo hago referencia a que la documentación está aquí al lado, en el Palacio de Justicia, en los sótanos. Lea ustedes, porque a lo mejor no teníamos razón. Hay que ser humilde, o al menos modesto. Pero no condicionó el entorno social lo más mínimo. Es más, permítame que haga una pequeña jactancia

de anciano ya. Cuando hubo la manifestación poniéndonos a parir, yo crucé por el interior de la manifestación –yo tenía la ventaja de que entonces mi cara no la conocía nadie–, yo crucé por el medio de todos los que despotricaban contra mí con mi carterita llevando dentro el borrador de la querrela. Un poco como diciéndome a mí mismo «de miedo, nada».

O sea, en ese sentido, a su pregunta... En efecto, hubo un entorno de incomodidad manifiesta, pero con toda certeza no alteró lo más mínimo nuestra voluntad de servir fielmente a la sociedad, al pueblo de Cataluña y al Estado, que es el que nos había encomendado ese trabajo.

Marc Vidal i Pou

Gràcies. Per tant, considera vostè que van fer una instrucció correcta, que perseguia actituds poc honorables –diguem-ho així– d'uns mals banquers, per dir-ho d'alguna manera.

Considera que en aquesta instrucció quedava acreditat que els directius, entre ells Jordi Pujol, havien maquillat els comptes?

José María Mena Álvarez

Sí, sí, sin ninguna duda. Por eso pedíamos el procesamiento. La conclusión de nuestro escrito era por todas esas razones –la historia de la caja B, instrumentales, entidades vinculadas a los querrelados, etcétera, modos de vaciamiento–, y a continuación estos hechos constituyen estos delitos. Y de estos delitos son responsables estas personas, y se interesa el procesamiento. Ese era el esquema del escrito.

Marc Vidal i Pou

Semblant al que va fer Rodrigo Rato amb Bankia fent veure que donava dividendes quan, en realitat, l'entitat tenia pèrdues. És una similitud, eh?

Considera que quedava acreditat que es van donar crèdits incobrables a entitats, diguem-ne, sota el paraigua nacionalista? Poden suposar –i això és una suposició– que era per fer país? O poden suposar...

Fitxer 7

...que era per cobrar més tard els favors prestats. Això és una suposició.

José María de Mena Álvarez

Yo digo sí hasta que usted ha dicho «entitats». Cuando ya ha dicho «nacionalistas» y todo lo demás, en la causa no constaba eso. De eso, no es que no recuerde: con toda certeza en la causa del informe del Banco de España no se hablaba de entidades nacionalistas. Se daban los nombres de las entidades; si eran o no nacionalistas no lo sé.

Marc Vidal i Pou

Molt bé. Els constava que hi havien hagut moviments, en les accions de Banca Catalana, que poguessin suposar una utilització d'informació privilegiada per evitar pèrdues personals?

José María de Mena Álvarez

Eso se deducía de la instrucción, sí, sí.

Marc Vidal i Pou

Per tant, és una cosa constatable, eh? Una altra cosa: la Fiscalia va obtenir informes fiscals sobre les pèrdues o guanys producte de la crisi de Banca Catalana que afecten els administradors o els accionistes importants?

José María de Mena Álvarez

Sí.

Marc Vidal i Pou

I amb quines conclusions?

José María de Mena Álvarez

Bueno, la conclusión es que ese era el modo de vaciamiento.

Marc Vidal i Pou

Per tant, aquesta és una altra evidència. Suposo que són coses que ja hem anat dient, però...

José María de Mena Álvarez

Eso estaba en el escrito de la Fiscalía con todo detalle y con una serie de cuadros, que yo recuerdo que había unos cuadros muy grandes desde el año, no sé, 72, 73, 74 hasta el ochenta y tantos, con los datos de los ingresos, de los gastos, de la desviación, de las entidades o de las personas donde había ido a parar todo; todo eso quedaba escrito. Pero ahora yo no..., recuerdo que estaban pormenorizados al milímetro, ¿eh?, los datos, pero yo ahora no los recuerdo.

Marc Vidal i Pou

D'acord. Vostè s'ha referit al fet que no va rebre pressions polítiques; de la manera com ho ha explicat, ho ha explicat bastant clar. Creu que en van rebre, els magistrats que van desestimar l'obertura de judici oral? I si..., o de quin tipus? Si no són polítiques, quin tipus de pressions creu vostè que van rebre, si és que ho creu? I, si no, per què creu vostè que van ventilar en dues o tres hores una instrucció de dos o tres anys?

José María de Mena Álvarez

Pues, mire, yo descartaría que lo resolvieran todo en dos o tres horas porque eran muy listos. (*Rialles.*) Todo lo demás, ya, está en la imaginación de cada cual.

Marc Vidal i Pou

És que hi ha coses publicades, suposicions, de la intervenció d'alguns determinats personatges foscos de la història d'aquest país..., d'això no es dirà res?

José María de Mena Álvarez

No.

Marc Vidal i Pou

No. Entesos. Doncs, per tant, ja no li ho segueixo preguntant, eh?

Creu que en el desenllaç final d'aquest cas, és a dir, en la no-obertura de judici oral, de manera directa o indirecta hi podia haver «intervingut», entre cometes, l'Estat? Amb l'«Estat» vull dir des del mateix president, passant pel fiscal general, passant per l'Agència Tributària...

José María de Mena Álvarez

Puntualicemos: el presidente del *Estat* en un país monárquico...

Marc Vidal i Pou

El president del Govern.

José María de Mena Álvarez

...es el rey.

Marc Vidal i Pou

Sí –sí. No: el president del Govern.

José María de Mena Álvarez

Ah. No...

Marc Vidal i Pou

Perdó –perdó.

José María de Mena Álvarez

...porque aquí, han hablado por aquí de la Casa Real antes en algún momento; Dios me libre. Yo no... En todo aquello jamás se habló nada ni oí yo nada de que el rey hubiera intervenido, ¿eh?

Marc Vidal i Pou

No –no.

José María de Mena Álvarez

Para nada. El Gobierno no intervino porque el ministro de Justicia era Fernando Ledesma, y yo a Fernando le conocía porque había estado aquí de fiscal unos cuantos años y teníamos mucha amistad –teníamos mucha amistad. No me llamó nunca, ni a mí ni a Carlos Jiménez Villarejo. En ningún momento.

Y me consta –me consta– que en ningún momento se le ocurrió hablar con el fiscal general, con el que tenía mucha amistad. Entre otras cosas, porque, además de ser compañeros, todos habíamos participado con cierta intimidad en la organización de Justicia Democrática, que era una institución relativamente clandestina del final del franquismo de jueces, magistrados, fiscales y secretarios que hacíamos actividad política preparando una estructura judicial democrática para el futuro. Y en Justicia Democrática estaba Fernando Ledesma, estaba Luis Burón, estaba Villarejo, estaba yo y unos cuantos más –tampoco éramos una gran

manifestación, ¿eh? Pero estábamos. O sea, que teníamos una relación además de la estrictamente estructural.

Nunca llamó, el ministro de Justicia. Por lo tanto, si el Gobierno se movió, se movió al margen de nosotros; si hubo relación entre alguien del Gobierno y el señor Pujol y su entorno, yo lo desconozco, pero con toda certeza no incidió ni en el fiscal general ni en la Fiscalía de Barcelona. Eso, con toda certeza.

Marc Vidal i Pou

Bé. Vostè considera que aquest intent de situar el procés jurídic com un atac a Catalunya, en el seu moment, en la persona d'un banquer poc competent, pot ser l'origen del que després s'ha anomenat, entre cometes, l'«oasi català»?

Perquè vostè ha sigut testimoni de multitud de casos, no només aquest: del cas Casinos, el cas Planasdemunt, el cas Estivill... N'ha rebut molts, i..., creu que hi ha hagut algun tipus d'*omertà*, per dir-ho d'alguna manera, o de pacte de silenci, que ha facilitat que aquests casos apareguessin? Perquè, el que em preocupa en realitat, més que la corrupció, és la impunitat que hi pot haver hagut sobre la corrupció. Creu que n'hi ha hagut, sobretot en els governs Pujol, que són els que ha afectat?

I, per cert, el ministre Montoro, que diu que fa catorze anys que sabia coses, creu vostè que ha ajudat a participar en aquest silenci, si és que n'hi ha hagut?

José María de Mena Álvarez

Pues, yo escribí no hace mucho un artículo que se titulaba «Ni oasis ni *omertà*».

Marc Vidal i Pou

Sí; l'he llegit, sí.

José María de Mena Álvarez

Nunca ha habido ni oasis ni *omertà*. Ha habido impunidad.

Marc Vidal i Pou

Impunitat.

José María de Mena Álvarez

Pero el oasis quiere decir que hay paz. Aquí no había paz, pero es porque no había guerra porque estaban todos en el mismo bando. Es distinto. Y no había *omertà* porque no había silencio; era clamoroso, lo que estaba pasando. Lo que había era impunidad. Y la impunidad solo se resuelve persiguiendo. En los casos..., en la mínima y última intervención, que es la del derecho penal..., persiguiendo.

Y la sociedad lo debe resolver reprochando. El reproche social debe ser previo y preventivo, el aislamiento de los comportamientos incorrectos. De nada sirve que haya reproche legal si no hay reproche social. Eso se ve, por ejemplo, cuando hay aceptación de las irregularidades en el comportamiento fiscal de determinadas personas o instituciones, que son irregulares, que se sabe, pero parece como si todo el mundo encontrara que las picardías contra Hacienda son simpáticas, ¿eh? Si no hay reproche social.

El reproche social debe determinar el comportamiento y el respaldo a las instituciones para ejercer, en su caso, el reproche institucional y, en su caso, el reproche sancionador. Y ese es el que faltaba. La crisis parece que nos ha llevado, finalmente, a la sociedad a darse cuenta que tiene que haber un reproche, porque es un tratamiento desigual, el que unos obtengan ventaja y otros no, con la falta de colaboración en sus obligaciones cívicas.

Marc Vidal i Pou

Quant de temps em queda, aproximadament?

El president

Dos minuts, Marc.

Marc Vidal i Pou

Merci. Escolti'm, vostè és Creu de Sant Jordi, igual que el senyor Jiménez Villarejo i igual que sis de les vint-i-tantes persones que vostès... És a dir, jo crec que és la querella amb més creus de Sant Jordi del conjunt de la història del país.

De fet, vostès sostenien que Pujol i la resta de consellers del banc s'havien repartit 516 milions de pessetes en dividendes entre el 74 i el 76, quan el banc ja tenia pèrdues, a causa de les seves irregularitats. Li sembla una conducta equiparable

als banquers que en l'actualitat estan protagonitzant casos escandalosos davant la situació econòmica actual?

José María de Mena Álvarez

Mi equiparación sería técnico-jurídica, no cuantitativa: técnico-jurídicamente es equiparable.

Marc Vidal i Pou

És equiparable, eh? Una cosa –tornant al mateix cas, eh?–: m'agradaria que em digués la seva visió sobre un dels fets, que és, amb relació a la Fundació Catalana, segons la versió oficial, Jordi Pujol cedeix un paquet d'accions, ja ho han dit per aquí, però en realitat sembla que es van pagar a preu de mercat –ell diu 700, jo crec que s'ha dit 800–, entre el 80 i el 83, i probablement el senyor Pujol..., just abans que el banc fes fallida i deixés penjats tots els accionistes –allò que avui se'n diria «fer un Millet», diguem-ne, no? Recorda alguna cosa, en la seva instrucció, en relació amb aquest tema?

José María de Mena Álvarez

No.

Marc Vidal i Pou

Té importància perquè aquests diners són els que suposadament, en part, segons algunes veus, van a Suïssa i després tornen a Andorra. No en sap res?

José María de Mena Álvarez

Pues, repito lo de antes: no recuerdo la operación. De lo de la fundación solamente me acordaba del..., como ya dije antes: lo único que me queda en la mente son las peculiaridades jurídico-penales. Recuerdo que ahí había una condición suspensiva, pero ¿qué pasó con el incumplimiento de la condición suspensiva, que quiere decir que tenía apariencia de enajenación pero que conservaba la titularidad? ¿Y qué hizo luego con la titularidad conservada y cómo dispuso de esas acciones? No lo recuerdo. No lo recuerdo, y de verdad que lo lamento muchísimo, pero cuando nazca otra vez procuraré tener más memoria.

Marc Vidal i Pou

Va, d'acord, doncs, a veure si en recorda una altra. En la seva investigació, com un dels fonaments de la seva querella, vostès van detectar una altra operació presumptament delictiva, amb un altre paquet d'accions a nom de diversos membres de la família Pujol.

El gener del 82, quan el banc ja estava amb l'aigua al coll, una societat instrumental del grup Banca Catalana que es deia Hoe, SA –hac, o, e, SA– va comprar un paquet d'11.157 accions a diversos membres de la família Pujol, entre els quals hi havia el mateix president de la Generalitat, per un valor de 25 milions de pessetes. I, per fer-ho, l'entitat va rebre un crèdit de la mateixa Banca Catalana, que en fer fallida i ser rescatada amb diner públic vam pagar entre tots. Probablement també va anar a Andorra.

No sé si ho recorda: podien estar a Andorra, aquests diners pagats entre tots?

José María de Mena Álvarez

Bueno, eso sí que no lo sé. Yo recuerdo esa entidad, Hoe, con hache; era una de las instrumentales o vinculadas, obviamente. Ya lo señalé antes: es el grupo de entidades que se hacían cargo de pagar esas acciones, pero lo pagaban con dinero de la caja B. Eso es dinero de la caja B, eso a lo que usted se refiere.

Marc Vidal i Pou

I per tant és suposadament delictiu, o clarament delictiu, diguem-ne?

José María de Mena Álvarez

A nosotros nos parecía que era un modo de vaciamiento de la caja B, por lo tanto de recursos de la entidad.

Marc Vidal i Pou

Com que em queda una pregunta, i ja em sembla que ha dit abans que vostè no sap res dels 500 milions de pessetes presumptament ingressats a Andorra, també...

José María de Mena Álvarez

No.

Marc Vidal i Pou

...que va pagar Florenci Pujol, que van pagar després del Banco de Vizcaya, quan es va adquirir Banca Catalana...

Com que ha dit que no en sabia res, li faré una pregunta també només retòrica, del present: imagini's que vostè ara fos fiscal general i d'alguna manera li arribés...

José María de Mena Álvarez

Me habrían cesado ya (*rialles en un sector del públic*), nada más nombrarme.

Marc Vidal i Pou

Quants anys de presó els demanaria, al senyor Pujol i els seus fills, si es considerés que és cert tot el que diuen?

José María de Mena Álvarez

Esto, si yo le contestara a usted... Yo comprendo que usted es un diputado del Parlament y tiene que hacer este tipo de preguntas, pero me habrá de perdonar: si yo contestara, sería una frivolidad manifiesta. Jamás, ni en los asuntos más cotidianos, en cuarenta y tres años sin interrupción que yo he hecho de fiscal, jamás he anticipado una pena. Habría que coger el código, mirar los hechos, mirar cómo encajaban...

Claro, hoy ya no sería el delito aquel del 535, sino el actual delito societario, que tiene una pena muy bajita, ¿eh? Es una pena muy digerible para buenos banqueros, ¿eh? Está bien pensado.

Marc Vidal i Pou

Gràcies.

El president

Gràcies, senyor Vidal. En nom del Grup Parlamentari de Ciutadans, l'il·lustre diputat José María Espejo-Saavedra.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Muchas gracias, presidente, y gracias al señor Mena por su comparecencia.

José María de Mena Álvarez

A mí, perdone que le diga, pero la mayor comodidad para expresarme yo en castellano en una institución como esta..., es que cada uno hable la lengua que

preferentemente tenga hábito de utilizar, porque eso significa que normalicemos un cierto bilingüismo y salgamos al paso de planteamientos de más allá del Ebro de que aquí a alguien le obligan a hablar de alguna manera. ¿Me comprenden?

José María Espejo-Saavedra Conesa

Absolutamente.

José María de Mena Álvarez

Y ahora usted puede hablar como quiera, pero permítanme que yo haga esta puntualización, porque si no parece que estoy yo condicionando...

José María Espejo-Saavedra Conesa

En absoluto, de hecho...

José María de Mena Álvarez

Al señor del Partido Popular no le he dicho nada por razones obvias, pero a usted sí se lo digo.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Pues, tan de acuerdo estoy con usted que precisamente estoy utilizando la lengua en la que me suelo expresar...

José María de Mena Álvarez

Muchas gracias.

José María Espejo-Saavedra Conesa

...en este Parlamento, y en la que pretendía, y de hecho hago, el agradecimiento y la bienvenida por su comparecencia aquí. Y, sin más preámbulo, le dirijo las preguntas que tenía pensadas dado lo escaso del tiempo.

En relación con el asunto de Banca Catalana, ustedes en efecto tenían claros indicios para interponer la querrela; sin embargo, como usted ha dicho ya, ocho de los treinta y tres magistrados..., solo fueron ellos los que consideraron oportuno acoger esas tesis. Ha dicho usted, ha insinuado, que sí que podía haber algunas motivaciones extrajurídicas para ello.

Fitxer 8

...la pregunta concreta es: ¿A usted le consta o le ha dicho alguna vez alguien que alguno de tales magistrados recibiera alguna llamada, presión, etcétera? Es decir, a usted, que le conste a usted –ya se sabe lo que se ha publicado, etcétera.

José María Mena Álvarez

No, no me consta en absoluto.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Vale. ¿Y usted sabe si hoy, actualmente, hay en el Tribunal Superior de Justicia alguno de aquellos magistrados?

José María Mena Álvarez

Sí.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Sí. Tanto usted como el señor Villarejo tienen una legítima y reconocida también filiación política, y de hecho estoy convencido de que...

José María Mena Álvarez

Perdón...

José María Espejo-Saavedra Conesa

Sí.

José María Mena Álvarez

No es cierto eso que usted dice.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Bueno, de acuerdo. Pues, si no es cierto, lo puede negar y no hay ningún problema. En cualquier caso su ideología no tuvo nada que ver, y estoy seguro de eso, que sólo hubo motivaciones profesionales y tecnicojurídicas en ello. Una pregunta: desde el punto de vista jurídico, ¿qué le parece que las investigaciones de Hacienda sobre el señor Pujol se hayan alargado, según reconoce el propio señor Montoro, durante catorce años? A usted, desde el punto de vista jurídico, ¿eso le parece normal?, ¿le parece...

José María Mena Álvarez

Pues, claro, son investigaciones de Hacienda. Si son investigaciones alargadas durante catorce años o si durante catorce años ha investigado, no lo sé –no lo sé. Lo que sí sé es que los delitos contra la hacienda pública no son susceptibles de acumulación. Quiero decir que una sustracción cometida por un particular a lo largo de catorce años, según el Código penal, hay que acumular y se castiga por la cuantía total de la sustracción. Si a usted alguien le quita todos los meses una cantidad de dinero, o todos los años, al final habrá que decir: «Le han quitado tanto dinero.» Sin embargo, cuando es la hacienda pública, es por ejercicios no acumulables, de tal manera que si son..., me parece que ahora son los 120.000 euros de deuda tributaria el mínimo para constituir infracción penal, si cada año son 119, 119, no se acumula. Si en vez de quitárselo a Hacienda se lo hubieran quitado a otro se acumula y la pena es por la totalidad. Sin embargo, cuando es la hacienda pública, no. Entonces, si el señor Montoro todos los años ha hecho la investigación de ese ejercicio, año tras año, y ningún año ha superado la deuda tributaria o ningún año ha habido méritos suficientes para deducir que debe ser perseguido, pues, entonces es muy dueño de guardar los archivos como sospecha y no haber hecho nada. Si es una investigación que la ha seguido durante catorce años, ha sobrepasado las previsiones del Código penal, sin ningún lugar a dudas, por las razones que le he dicho antes.

José María Espejo-Saavedra Conesa

De acuerdo, muchas gracias. Usted ha declarado las consecuencias personales que para usted y su familia tuvo la investigación y la querrela que interpuso por el caso Banca Catalana. Pero le quiero preguntar sobre las posibles consecuencias, si es que las hubo, profesionales, no sólo en su carrera de destinos, nombramientos, etcétera, sino sus relaciones dentro de la carrera judicial y fiscal; si hubo alguna afectación en general en todas esas cuestiones.

José María Mena Álvarez

Pues, en ningún caso. Desde el punto de vista profesional, en ningún caso se me produjo la más mínima alteración en mi dinámica profesional, en mi currículum, etcétera, por la elemental razón de que nunca aspiré a nada. Yo por la edad podía haberme ido a Madrid hacía muchísimos años, a mejores metas, pero yo, que como todo el mundo sabe, vine aquí castigado porque se pensó, quien me castigaba, en tiempos de Franco, que era el peor sitio de España donde le podían

mandar a uno –es así–..., y entonces vine aquí e hice de esta tierra mi tierra, la de mi familia, porque todo el mundo sabe que la familia son los descendientes, cónyuge y descendientes. Aquí tengo las dos hijas, bilingües, y los nietos, catalanoparlantes. Y estoy muy orgulloso de ello y no me voy de aquí porque no me da la gana. Nadie me ha molestado nunca. No, lo digo a mucha honra porque ustedes están aquí porque les han parido aquí, no tienen más remedio, pero yo tenía más remedio. Yo soy catalán por propia voluntad. Tengo mucho más..., una ventaja sobre todos ustedes. No he tenido el más mínimo problema en el currículum personal –el más mínimo.

Y la relación con los magistrados discrepantes, quiero decir la inmensa mayoría de los magistrados, la seguí manteniendo con rigurosa cordialidad porque una cosa es la discrepancia tecnicojurídica y otra cosa es la relación personal. Y malo es que un profesional haga tema personal de una perspectiva jurídica. Y, además, que hay que tener la modestia necesaria para pensar que a saber si se tiene o no razón. Y la razón es siempre complicada y la verdad judicial no necesariamente es la verdad real, y viceversa. No sé si con esto le he contestado.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Sí, sí, por supuesto. También...

José María Mena Álvarez

Ah, y lo de la ideología. He hecho la puntualización porque no tienen nada que ver la ideología. En concreto, yo pertenezco al Partit Socialista Unificat de Catalunya hasta el día en que entró en vigor la Constitución, y por respeto y obediencia a la Constitución, que para mí era prioritaria sobre todo lo demás, acaté el mandato del artículo 127 de la Constitución, me di de baja formalmente en el partido y no he vuelto a tener relación con él. Eso es lo mío. En la actualidad gozo de una maravillosa actitud crítica y descreída de todo lo divino y lo humano, y no pertenezco ideológicamente a nada, yo creo que ni a mí mismo. Y por el señor Villarejo no respondo porque tiene que responder él.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Gracias, señor Mena. Una cosa que le digo, sólo a título de anécdota: yo me siento identificado con usted porque yo también soy catalán por propia voluntad y he venido aquí de fuera y aquí he hecho mi familia, como usted.

José María Mena Álvarez

Pero no castigado.

José María Espejo-Saavedra Conesa

No, eso sí es cierto. Yo he venido por propia voluntad, sin ser castigado, sino agradecido también de haber tomado esta decisión. Continúo con las preguntas. Cuando algunos magistrados dicen que no se puede judicializar la política, como declaran algunos magistrados, ¿cree que esto propicia algún espacio de impunidad? Yo lo digo porque, al menos en mi opinión, entiendo que desde el punto de vista penal, cuando alguien incurre en una conducta que está tipificada, da igual que sea particular o gobernante, pero debe actuar el derecho penal, ¿no? Entonces, cuando algunos magistrados dicen esto no sé en su opinión de técnico y de experto, piensa que se crean espacios de impunidad.

José María Mena Álvarez

No se deben crear espacios de impunidad. Y el derecho penal, que es la última ratio, el último recurso de intervención, quiere decir que cuando no hay otras maneras debe intervenir. Otra cosa es el comentario, digamos, de tertulia sobre la politización de la justicia y la judicialización de la política. Pero que la política no entraña criminalidad es evidente. Pero que el amparo de la política puede pretender ser utilizado para generar áreas de impunidad también es evidente. Y entonces aquí está la convivencia democrática, la posibilidad de ejercer el reproche social para determinar que ese amparo artificial e incorrecto no se produzca y que todos los comportamientos de orden criminal sean tratados no como políticos, como comportamientos políticos, sino como comportamientos delictivos. Eso es lo razonable y es un cometido que tenemos que hacer cotidianamente entre todos, no pensar que vamos a atajar un comportamiento político criminalizándolo, pero jamás tampoco vamos a amparar un comportamiento criminal judicializándolo.

José María Espejo-Saavedra Conesa

¿Tiempo? (*El president diu: «Un minut.»*) Uno, vale. Pues, a ver, en relación con alguna entrevista que he leído –no la reseño porque no me queda tiempo–, ¿piensa usted, cree que ha podido haber connivencia, conocimiento del Gobierno

central de muchos de los hechos que se han producido alrededor del señor Pujol y que no se ha actuado al respecto?

José María Mena Álvarez

Vuelvo a decir lo que he dicho un montón de veces: sería absolutamente inadecuado que yo contestara de manera afirmativa, ni negativa, a su proposición.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Vale. ¿Recibió usted alguna llamada por parte de personas o instituciones para no investigar algún caso de corrupción? Ya sé que, Fernando Ledesma, declara usted que no; el Gobierno central, que no. Si hubo alguna otra persona que le llamó. Evidentemente ya sé que usted no actuó en consecuencia, pero ¿hubo alguien que le llamase?

José María Mena Álvarez

Pues, en los tiempos de la instrucción, de una manera casi periódica, cada tantos minutos, a lo largo de toda la noche, llamaban a casa, unos a decirme su opinión con frases malsonantes. En efecto, hubo que encontrar un sistema de callar el teléfono. Pero también llamaban de día. Sí, eso fue parte del acoso, en efecto.

José María Espejo-Saavedra Conesa

¿Alguna persona con responsabilidades institucionales?

José María Mena Álvarez

Nadie dio su nombre. Espero que no fuera nadie relevante.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Pero institucionalmente nadie le llamó...

José María Mena Álvarez

No, nada, nada. Nadie, nadie, nadie. En absoluto.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Desde su opinión, la dinámica de enriquecimiento masivo del señor Pujol y su familia, que se ha puesto de manifiesto últimamente, ¿cree que podía haberse dado –porque ha sido mediante la utilización del cargo, presuntamente– sin conocimiento del entorno en que se movía, de gobierno y partido?

José María Mena Álvarez

Yo he venido aquí como exfiscal y mi contestación es como exfiscal. No soy quien para creer nada. La pregunta «¿cree usted?»..., no me corresponde creer nada. Y de todos esos datos que usted, las actuaciones que yo levé en su día, dice no había méritos para poder contestar a esta pregunta.

José María Espejo-Saavedra Conesa

Muy bien, gracias.

El president

Gràcies, senyor Espejo-Saavedra. En nom de la Candidatura d'Unitat Popular té la paraula la diputada Isabel Vallet.

Isabel Vallet Sánchez

Bon dia. També, doncs, agrair la compareixença. És obvi que quan m'arriba a mi, quan arriba el meu torn o el torn de la CUP ja s'ha preguntat gairebé tot. Veig, a més a més, que no som gaire originals perquè teníem preguntes bastant semblants. I jo sí que aprofitaré..., per tant, el fet que s'hagi preguntat tot dóna bastant llibertat perquè preguntí una mica el que vulgui i sortint una mica del guió, eh? Ens ha parlat dels elements del tipus, de fet, de l'absència de tipicitat de cara a l'exoneració, al sobreseïment de la causa. I a mi sí que m'agradaria que aprofundís una mica en quin element del tipus sostenia, no?, que no concorria en el cas de l'apropiació indeguda per a sobreseure la causa de Banca Catalana i si el recorda. M'imagino que els recorda perquè ho ha parlat, no?, però si..., els elements del tipus bàsicament eren quatre: una possessió inicial legítima, regular; a més a més, que el títol té la fermesa de produir una obligació en el retorn; que la disposició de la possessió es fa traint la confiança o la lleialtat en l'administració, i que hi ha una consciència o voluntat, doncs, de donar..., bé, per tant, donar-li una utilització distinta per a la qual estava dipositat aquell patrimoni o propietat. Sense entrar en aquesta discussió, de si patrimoni o propietat, quin element del tipus faltava i, per tant, per què no es va finalment instruir la causa?

José María Mena Álvarez

La causa se instruyó, lo que pasa es que se llegó sólo a la petición de procesamiento. El tribunal lo que hizo es..., que no había lugar al procesamiento,

después de haber producido la instrucción. El problema era que el delito de apropiación indebida estaba tradicionalmente previsto para un sustractor de un patrimonio ajeno al suyo, sobre el que tiene una obligación de gestión, con obligación de devolver. Aquí el patrimonio era parcialmente propio, era de una persona jurídica de la que ellos eran precisamente los gestores; no era por lo tanto de titulares particulares, era la persona jurídica y ellos eran la personificación de la persona jurídica...

Fitxer 9

...y además no era claro para el tribunal que hubiera obligación de devolver, había obligación de gestionar, pero esto, naturalmente, era en una estructura, en una lectura determinada del concepto de apropiación indebida. Pero había otra manera de entender la apropiación indebida que era la función de distraer de la propia persona jurídica a través de su función de gestores de la persona jurídica. Y este era el debate, un debate que significaba que, según la interpretación que se diera, los gestores de las personas jurídicas podían hacer mangas y capirotos porque su conducta no estaba en el Código penal, y esto es lo que la Fiscalía entendía que no era adecuado. El debate fue tanto que hasta el 95 siguió el debate –estamos hablando de principios de los ochenta–, hasta el 95, donde se suprimió..., perdón, se zanjó el debate estableciendo los delitos societarios, tipificando específicamente conductas como aquellas. Pero el que se estableciera de nuevo un precepto distinto, el del delito societario, no quiere decir, en opinión de la Fiscalía, que hasta ese momento esas conductas fueran impunes; esas conductas eran punibles con arreglo a los preceptos anteriores y dejan de ser punibles con arreglo a la apropiación indebida y pasan al delito societario, donde incorporan además la falsedad, que tenía otro problema. Porque la falsedad, hasta la reforma del 95, llevaba aparejado el concepto de falsedad –me he referido a ello antes– para los supuestos de faltar a la verdad en la narración de los hechos, que era el apartado cuarto del artículo 302; y faltar a la verdad en la narración de los hechos es lo que habían hecho. En el 95 lo suprimen y desde entonces ya no es delito mentir. Pero no lo suprimen del artículo del delito societario, la falta de verdad en el delito societario en los documentos mercantiles sigue siendo delictiva.

Con todo esto quiero decir que no hay un antes y un después del 95, impunidad hasta el 95 y punibilidad posterior, hay un cambio de tipificación; ese era nuestro criterio. Por lo tanto, había dificultades para una interpretación progresiva, avanzada, de acuerdo con el sentir social que marca, que ordena el artículo 3 del Código civil: las leyes se interpretaran de acuerdo con el sentido social del momento de su interpretación, no del momento de la redacción del precepto. El momento de la interpretación de 1980 era que esa era una conducta sustractiva evidente, de vaciamiento de la persona jurídica con grave daño para muchos ahorradores aunque no participaran en la querrela –en opinión nuestra, sin ninguna duda– y que esto merecía el reproche penal con arreglo a los preceptos vigentes entonces, que eran 535 de entonces, apropiación indebida, y 302, falsedad continuada. No sé si con esto he contestado.

Isabel Vallet Sánchez

Sí i, per tant, aprofitant la seua experiència, la seua expertesa com a exfiscal, i també l'eina parlamentària de la seua compareixença, com a diputades, com a diputats, quina informació creu que hauríem de sol·licitar, de recavar, per tal de comprovar els fets per a constatar si concorre o no els elements del tipus d'algun delictes en el cas que estem parlant, en el cas Pujol, també per a comprovar l'antijuridicitat o la culpabilitat.

I, per tant, la nostra pregunta seria: quina informació creu que com a diputades podríem sol·licitar? A part del arxius –de l'arxiu– de l'escrit que abans ens comentava.

José María de Mena Álvarez

Pues, mire usted, esto a mí me produce una cierta perplejidad, porque yo no sé muy bien qué es una comisión de investigación, y no sé si ustedes lo saben. Porque, claro, lo que no debe ser en absoluto es un juicio de revisión extraordinario, extrajurisdiccional, en sede parlamentaria treinta y tantos años después, esto no responde a la lógica. Y entonces, de ahí, hay que deducir otro cometido que sea lógico. Quiero decir que a efectos de su información, yo pienso que habrá cauce procedimental para recabar del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el acceso a los archivos y el conocimiento de lo que ocurrió, pero lo que yo no sé es si, una vez han conocido ustedes lo que ocurrió, es o no procedente

abordar una funció de substitució de un tribunal de hace treinta y tantos años para realizar, insisto, un trámite que, en términos de derecho procesal, se llama juicio extraordinario o recurso extraordinario de revisión, que debería hacer, en su caso, un tribunal, si no hubiera pasado con creces la prescripción. Y esa revisión no creo que sea la función, el cometido, el esfuerzo, el trabajo y el compromiso de una comisión de investigación.

Ahora, entonces, ¿para qué está la comisión de investigación? Pues yo no lo sé. He mirado antes de venir aquí, he mirado el Reglament del Parlament y tampoco lo pone, dice..., y el del Congreso de los Diputados, tampoco; dice que habrá comisiones de investigación. ¿Por qué? Pues por el mimetismo del parlamentarismo anglosajón. Entonces, lo hacen los anglosajones, nosotros también, pero, ¿y qué? ¿Qué van a hacer? Cuando se hayan leído todos los papeles, ¿qué van a hacer ustedes con eso? Decir..., unos dirán: «Pues no tenían razón los fiscales.» Vale, ya no los dicen. Otros que no es el tribunal y treinta y tantos años después. Pues qué le vamos a hacer. Otros dicen: «Sí tenían razón los fiscales.» ¿Y qué? ¿Vale ese juicio o hay que hacer algo más? Yo no soy quien para opinar, pero sería deseable, como ciudadano, que un parlamento democrático extrajera lecciones susceptibles de ser utilizadas de cara al futuro.

Isabel Vallet Sànchez

Sí, de fet, li anava a dir que, tot i que no ho posa, per a nosaltres sí que té un sentit, el sentit és dirimir quines responsabilitats polítiques hi ha en els fets que es parlen, doncs cometre totes les modificacions legislatives perquè no torni a passar i, en tot cas, *resarcir* o reparar el dany que s'hagi causat en aquesta conducta que ha aprofitat un càrrec públic. Per tant, no tant referit a fer un judici paral·lel, que no ens pertoca, sinó referit a com recavàvem informació per a dirimir aquestes responsabilitats, per a fer que no torni a passar i per a reparar el dany. En tot cas, això ja en seu de conclusions.

Per tant, i ara sí que d'alguna manera la seua opinió, doncs, com a especialista en dret penal o com a especialista almenys pel seu treball, i com a persona que ha viscut l'evolució del dret penal econòmic i ha fet un parell de referències a com s'han anat modificant certes conductes associades al dret penal econòmic, com els delictes societaris, com l'apropiació, i com han anat també rebaixant la seua..., bé, la seua pena, la seua punibilitat. Per tant, i sense apel·lar al populisme punitiu, creu

que, doncs, s'explica aquesta rebaixa en la punibilitat amb el fet de també un augment en la impunitat? I abans s'explicava, és a dir, creu que s'acaba normalitzant aquestes conductes, s'acaben normalitzant a més a més en seu política i que, a més a més, la impunitat que s'associa a elles acaba fent que siguin conductes totalment normals en els càrrecs –en qualsevol dels càrrecs– lligats a les administracions públiques i lligats també, doncs, als partits polítics?

José María de Mena Álvarez

Yo no haría manifestaciones de las que se desprenda cualquier interpretación de que estoy afirmando que la práctica política goza de una impunidad y que esto genera o alienta una cierta pérdida de la ética en la política. La inmensa mayoría de los políticos son gente honrada, normal y corriente, tan honrados como los carpinteros o las comadronas; quiero decir que no hay diferencia. Pero ciertamente la interpretación de las penas no excesivamente severas del delito societario yo no las interpretaría como una llamada a la ausencia del debido reproche, yo creo que se corresponde con una posición democrática de evitar los excesos de represión en las conductas, o sea, que no es que hayan bajado el techo respecto a lo demás, sino que todo debería tener una relativa bajada del techo.

Desde el punto de vista del efecto disuasorio de las penas, que es más o menos a lo que usted se refiere, creo, de su interpretación, que dice «bueno, si bajan las penas, tiene menos efecto disuasorio y, por lo tanto, *campi qui pugui*», ¿no? Yo creo que no, yo creo que el efecto disuasorio básico del derecho penal está en el hecho de su eficacia y de su inmediación, y su inmediatez, de tal manera que, aunque las penas no sean excesivamente severas, una pronta intervención y un apartamiento de la vida política de un responsable político incorrecto es sanción más que suficiente si se hace en términos de proporcionalidad, eficacia y proximidad suficientes; no es necesario cortar cabezas. Y permítame una cosa casi que es una *boutade*, en China a los políticos les fusilan, y es donde hay más corrupción política del mundo; y no pasa nada, el que pierde le fusilan y ya viene otro a seguir haciendo lo mismo. O sea que no es necesario aniquilar materialmente a la gente, la proporcionalidad en el uso de las penas es parte de nuestra cultura democrática.

Isabel Vallet Sánchez

Sí, perdó, no, en cap cas em referia al fet que s'augmentessin aquestes, però, bé, això en tot cas és comentari meu ja, que hi ha una aplicació de classe en la penalitat de certes penes i, sobretot, les que van lligades al patrimoni també.

En tot cas, i retornant el cas Pujol, en algunes de les entrevistes que ja s'han també explicat aquí, vostè ha fet algunes manifestacions sobre què ens falta també saber sobre aquest cas, que són moltes coses, les que ens falten saber, i fa una referència a l'administració del patrimoni de Jordi Pujol i insinuava en aquesta entrevista que qui gestionava els diners de Pujol era el pare d'Artur Mas i que falten moltes coses encara per saber precisament sobre aquest cas. I era per si ens pot explicar aquestes declaracions.

José María de Mena Álvarez

Pues me sorprende, yo no recuerdo haber hablado del padre del señor Mas, al que no tengo el gusto de conocer para nada. Y si lo he dicho, pues no recuerdo haber hecho yo referencias al padre del señor Mas que fuera el administrador. Lo más que puedo haber hecho es haber hecho referencia a que alguien había hablado de eso, pero a mí no me consta personalmente. Ha habido..., en algún medio de comunicación se ha hablado de ello, y yo he podido decir que se había hablado de ello, pero no tengo datos para ahondar en esa materia.

Isabel Vallet Sánchez

D'acord. Li parlava d'una entrevista, en principi, del 8 de setembre de 2014 i, bé, en tot cas, si vol després li ensenyo; igual és una collita pròpia del periodista, però, en tot cas, sí que està lligat a una entrevista de vostè.

Finalment, per acabar, ja se li han preguntat moltes coses lligades a la fundació, lligades al patrimoni, lligades, per tant, a per què creu que aquells trenta-tres..., bé, finalment que dels trenta-tres jutges només vuit consideressin que s'havia de tirar endavant. Ha dit també que creu que no van rebre pressions polítiques o, en tot cas, les desconeix.

José María de Mena Álvarez

He dicho que no me consta.

Isabel Vallet Sánchez

Que no li consta. D'acord. La meua pregunta era dir-li: pot no constar-li, però veu normal que després d'una causa que, com ha dit, s'havia instruït amb bastanta serietat i que tenia bastanta informació, que el perjudici, per tant, patrimonial era cert, veu normal, per tant, que existís aquesta desproporció entre les opinions dels jutges? És a dir que no fos ni la meitat, sinó que fos molts menys jutges els que pensessin que...

José María de Mena Álvarez

Yo hubiera considerado razonable que el debate para rechazar la petición de procesamiento hubiera sido más profundo y más prolongado. Me sorprendió la celeridad en la decisión y la poca participación de los muchos que votaron en contra del procesamiento sin participar en el debate.

Fitxer 10

El president

Gràcies, diputada Vallet. Abans de passar el torn al Grup de Convergència i Unió, només demanar disculpes a la resta de compareixents. Sé que anem una mica endarrerits sobre l'horari previst que havíem estimat de dues hores...

José María Mena Álvarez

Pero si es culpa mía me callo, ¿eh? No...

El president

No, no... Ho dic per demanar... en les comissions d'investigació aquestes coses passen i... I, per tant, té la paraula, en nom del Grup Parlamentari de Convergència i Unió, la il·lustre diputada Meritxell Borràs.

Meritxell Borràs i Solé

Gràcies, senyor president. Agrair-li la compareixença al senyor Mena; que ens deia que té poca memòria o que li falla la memòria en alguns temes. Amb tota l'estima, a vegades...

José María Mena Álvarez

Pero que treinta años después creo que es normal, ¿eh?, no lo adjudiquemos a mi avanzada edad. *(Rialles.)*

Meritxell Borràs i Solé

No, no... Això si de cas ho fa vostè, no ho he fet jo. Però a mi m'ha semblat més aviat que es tractava d'una memòria, si em permet, selectiva, o, si vol, es recordava molt bé de les tesis de la fiscalia i d'altres temes no tant. I ens ha semblat, també, que hi havia ben present, ben latent, el patiment que va causar el dia a dia per a vostè, que ho ha explicat, i de la seva família, l'assetjament..., i se l'ha vist –li he de dir la veritat–, doncs, afectat emocionalment i, en aquest sentit, ens sap greu, eh? I ha dit, ha manifestat, allò, amb un to genèric, «la Catalunya rural i primitiva»... No ho sé, jo crec que ni primitiva la rural ni més llesta la urbana, el que és segur és que, fos qui fos –que jo crec que no es pot assignar així, d'aquesta forma genèrica–, no és acceptable el que es va fer en els temes concrets que vostè ha dit.

Vostè, però, ha dit..., vostès, els dos fiscals del cas Banca Catalana, s'han manifestat obertament d'esquerres. Vostè concretament –i ara ho ha dit– ha militat al PSUC, s'ha confessat d'esquerres radical, ha donat suport a la llista d'Iniciativa per Catalunya al senyor Joan Herrera. En una entrevista en *El Periódico*, doncs, deia: «Estic orgullós que em diguin que sóc un fiscal *rojo*, concretament.» Res a dir de la seva ideologia, només faltaria; volem suposar que, en cap cas, a vostè l'ha portat, doncs, a fer res més que la seva feina en tot el que li ha tocat fer, no?

Però quan parlem exactament del tema de Banca Catalana, ens trobem amb una situació que..., en aquell moment s'obre un procés sobre el president Pujol, era un aforat, no hi havia l'òrgan competent per tal de resoldre, i es decideix fer-ho d'una forma que es creu que dóna la màxima honestedat, solvència, experiència, professionalitat, que és agafar tots els jutges de sala de Barcelona i s'agafa l'audiència provincial, entenent que així hi haurà la màxima, hi insisteixo, professionalitat, solvència, etcètera. És així, no? Es vol donar, amb aquest gruix de jutges i amb la seva carrera professional que els avalava, aquest perfil clarament que les coses es farien correctament.

Vostè ha manifestat en tot moment que era en opinió de la fiscalia, sota el seu criteri..., que no va ser compartida; el seu criteri no va ser compartit. Perquè vostè ha dit que es va decidir que no hi havia rellevància juridicopenal i que, per tant, en aquest sentit, es tancava, en podríem dir, la causa. Per tant, allò que el gruix dels humans podríem dir és que el tribunal no els va donar la raó. Perquè vostè volia,

manifestava que era necessari processar el president Pujol –i la resta, entenc–, però els jutges, el tribunal..., que hi insisteixo, no era un, dos o tres, sinó trenta-tres, i a més a més de rellevada solvència –i que per això entenc que es va fer d'aquesta manera–, doncs, no els van donar la raó i, per tant, aturen el tema. És així, no?

José María Mena Álvarez

¿Puedo contestar ya?

Meritxell Borràs i Solé

Sí.

José María Mena Álvarez

Vale. En primer lugar –para ir por orden–, no he dicho nada respecto a la ruralidad de Cataluña ofensivo. He hablado de unos determinados hechos puntualísimos que he marginado para que quedara claro que no he insinuado nunca, porque sería una estupidez, pensar que habían sido impulsados desde fuera, y me he referido a que eran comportamientos en que se sumaba ruralidad más primitivismo, no que la Cataluña rural sea primitiva. ¡Dios me libre!

Meritxell Borràs i Solé

M'ha semblat que ho deia d'aquesta manera.

José María Mena Álvarez

Conozco bien la Cataluña rural y tiene, como ustedes dicen, «molta saviesa», ¿eh? No, nada... Pero cuando se junta ruralidad, primitivismo y arma de fuego, pues, pasa lo que pasa. Eso es una cosa.

En segundo lugar, ha hecho usted referencia al Pleno. El Pleno no fue una opción discrecional; estaba previsto en la Ley orgánica del poder judicial, para asuntos de especial importancia. La valoración de la relevancia de los magistrados... Ahí estaban todos. Por lo tanto, yo ahorraría la consideración de que eran los mejores, porque, al estar todos, había de todo allí. Y yo valoraría tanto la sabiduría de algunos, como el ánimo de no implicarse en esfuerzo laboral futuro prolongado e incómodo de algunos otros. Creo que lo he dicho con palabras discretas, lo que pienso de algunos de ellos. ¿Me ha entendido lo que he dicho o no?

Meritxell Borràs i Solé

Gràcies. Sí, eren tots els jutges de sala. Jo vull entendre que quan són tots, normalment donen resposta la mitjana, i vull pensar que la mitjana és positiva.

José María Mena Álvarez

Sobre todo si se leen los papeles.

Meritxell Borràs i Solé

Certament, vostè diu que no es van llegir els papers. Però poder vostè, si en aquest cas creia que, doncs, havien prevaricat, que no s'havien mirat els papers i que, per tant, no hi havien posat l'atenció necessària, vostè havia d'haver-ho denunciat, no ho creu?

José María Mena Álvarez

No, no lo creo, porque he hecho el esfuerzo contrario: he buscado la posibilidad de un razonamiento teórico, técnico, que es el que sin duda –sin duda– expresó el ponente don Vicente Navarro, que era un señor que estaba a favor de rechazar el procesamiento y que él dejó un texto escrito en el que constaban sus razones. Lo que no hubo es debate real sobre ese texto, sino simplemente voto de asentimiento mayoritario sin necesidad de hacer el esfuerzo complementario de tomar posición propia. Y tenga usted presente que, además, no era exigible a todos los magistrados el conocimiento, porque había algunos magistrados que componían las secciones penales, otros que componían las otras secciones – civiles, de familia, laboral–, cuya aproximación al derecho penal era relativa y, en su caso, de hace muchos años. Y todos ellos votaron sin el debido debate. Esa es la crítica.

No hay prevaricación, hay seguidismo. Que a lo mejor no es la única vez que eso funciona así, en la Administración de justicia; se vota con el ponente porque es lo más cómodo. Pero, como usted sabe, una cosa es la prevaricación, y otra cosa es una cierta superficialidad en la toma de posición. Por lo tanto, hay veces que el reproche no es penal ni ético, pero puede ser un reproche deontológico.

Meritxell Borràs i Solé

En manifestacions seves ha dit: «Tengo la certeza de que en el caso Banco Catalana nosotros teníamos la razón. Tengo la convicción de que la inmensa

mayoría no estudiaron detenidamente el asunto antes de resolver; resolvieron a “vote pronto”, si se me permite la expresión.» I diu: «No me gustaría, delante de un periodista, formular una afirmación que significaría que habrían prevaricado.»

En certa manera, però, en totes les seves afirmacions –que són múltiples, eh?... «Trenta anys després se’ns dóna la raó» –vostè diu en un altre dallò. Vostè, lògicament, és jurista, sap perfectament el que diu, però parla amb, contínuament, aquesta ombra velada sobre l’actuació correcta o no dels jutges. Però la realitat és que, li agradi o no li agradi..., la certesa és que en aquest cas, en el cas Banca Catalana, però en d’altres que vostè també en va ser el fiscal, cap d’aquestes causes va tirar endavant per tots aquests jutges –per tots–, en els quals, hi insisteixo, la mitjana jo vull pensar que deu ser la dels jutges i que, per tant, hem de pensar que tenim uns bons jutges.

En aquest sentit, escolti’m, nosaltres, vist també el que vostè ens manifesta aquí – el seu dolor, com ha passat això–, o bé no es va instruir prou bé, o no va poder provar les seves tesis, o no hi havia res. Però des del nostre punt de vista –i no volem pensar en cap cas que la ideologia, doncs, va pesar més que els fets i les coses–, la realitat és que ens quedem amb la seva darrera afirmació en la comissió en la qual –espero un segon, que la busco, que me l’he anotat– ens deia: «Aquesta comissió no ha de fer un judici de revisió extraordinari o extrajudicial.» I nosaltres ens atrevim a dir que no ha d’haver-hi tampoc cap judici en aquesta comissió, i el que hem de fer és revisar, lògicament, allò que pugui no funcionar des de l’àmbit de la política, demanar responsabilitats polítiques si és que n’hi han, demanar conseqüències polítiques si és que hi han de ser –algunes, de fet, ja hi han sigut–, i modificar allò que calgui.

Gràcies, i res més.

José María Mena Álvarez

Bueno, veo que la posición de usted está marcada por una manifiesta objetividad y totalmente a favor de que los hechos se esclarezcan debidamente. Yo participo de ese mismo criterio.

¿Que no he ganado asuntos importantes en mi vida? Pues, mire usted, posiblemente está usted ante una de las personas más acostumbradas a jugar en bando perdedor. Y deseo acabar mis días sin pasarme nunca a un bando ganador.

O sea que tampoco eso es mi problema. Creo que teníamos la razón. Pero teníamos la razón en la relación de los hechos. Los hechos –los hechos– eran los que constaban y que no ha contradicho nadie. Eso debería significar un análisis sobre el planteamiento de deontología de banqueros, por lo menos. Y de ahí trascender a la ética en la gestión del dinero del prójimo. Y de ahí, al reproche ético, cívico y en su caso penal.

Los hechos no los ha contradicho nadie. Los hechos estaban ahí. El vaciamiento patrimonial es un dato objetivo –es un dato objetivo. Ese vaciamiento de la institución se produce con una serie prolongada a lo largo de unos cuantos años, que entraña un beneficio para terceros. Ese vaciamiento con correlativo beneficio se realiza de una manera consciente, por personas inteligentes que lo planifican. Esa actividad, para la fiscalía, encajaba en las previsiones del artículo 535, con arreglo a una de las posibles interpretaciones. El tribunal abordó unas tesis distintas. Y yo he deseado, precisamente para no incurrir en la frivolidad de imputar la prevaricación..., he interpretado que se trataba de una manera de entender el artículo 535 muy conservadora, muy limitativa y muy poco acorde con la posibilidad de interpretación del precepto en el momento social de su aplicación. Esa ha sido mi tesis. Y era la tesis de la fiscalía, no solamente la mía.

De todo esto, creo que estamos de acuerdo usted y yo –y desearía que todos– en que el cometido de una institución como esta, que obviamente no puede –no puede– ser de una revisión extrajurisdiccional que no corresponde, debe ser un planteamiento de cara al futuro. Si a la comisión le corresponde o no hacer una valoración de pretérito de establecer o no un juicio de reproche, como usted ha...

Fitxer 11

...ha dicho de responsabilidades políticas a mí no me corresponde, pero lo que yo sí desearía es que cara al futuro, dado que hoy todavía –hoy– los instrumentos de las instituciones de la Administración de Justicia, y en concreto de la Fiscalía, son manifiestamente insuficientes, hasta el borde de la incapacidad, para perseguir comportamientos como este, que se puedan seguir repitiendo, porque el ser humano es como es, y se pueden seguir repitiendo, que comportamientos como este puedan ser atajados en el futuro.

Por lo tanto, por un lado, espero que cuaje en todos ustedes y en el Parlament en su conjunto la certeza de que es necesaria una reforma de disposiciones legislativas que tienen que abordarse como textos de leyes penales en Madrid, pero grupos parlamentarios tienen ustedes, y aquí en Cataluña, las instituciones de Cataluña, sería bueno que dotaran adecuadamente a la Administración de Justicia de policías especializados e inspectores de hacienda especializados, con dependencia funcional de los órganos, jueces y fiscales, dependencia funcional suficiente, con aplicación rigurosa del precepto de la Ley de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y de la policía judicial, que establece que los funcionarios destinados a la investigación no puedan ser removidos a lo largo de la instrucción, para garantizar su imparcialidad y su dependencia funcional efectiva. Es decir, dotarnos de medios cara al futuro para hacer posible que comportamientos como este, que ocurrieron históricamente hace treinta años, y en cuya reperseguibilidad o rereproche yo no voy a entrar, porque no me corresponde.

Por cierto que hace usted referencia a manifestaciones que yo he hecho, pero permítaseme tener un comportamiento mínimamente esquizofrénico, es decir, de separación de personalidades. Una cosa es el ciudadano normal al que le pregunta un periodista en la calle, que puede desenvolverse con un mínimo de fluidez cuando no tiene las vinculaciones de la estructura institucional, como es el caso de un jubilado, y otra cosa es venir a una sede como esta a opinar. Entonces, lo que yo digo aquí es lo único que yo creo que debo decir aquí, pero lo que he dicho fuera no sirve para ser dicho aquí. Yo comprendo su gesto de perplejidad pero es un hecho objetivo; lo que yo he dicho aquí es lo único que yo digo aquí, y lo único que digo aquí es lo que recuerdo, lo que no recuerdo, lo que opino en sede parlamentaria y lo que yo sugiero, y casi como profesional del derecho y ex fiscal digo: «La Fiscalía y los juzgados de instrucción en este momento carecen de armamento para hacer frente a este tipo de delincuencia, hoy.» Y, por lo tanto, si queremos que estas cosas, los que vengan dentro de treinta años no tengan un debate como este, si queremos evitarlo, vamos a proveer de medios para que de hoy en adelante estas cosas no se repitan. Esta es mi única súplica.

El president

Moltes gràcies. I, abans de passar a la següent compareixença, farem una pausa de cinc minuts, però permetin-me dues apreciacions. Ha sortit en el decurs de la

intervenció del senyor Mena la sol·licitud hipotètica de nova documentació; si els sembla, com que demà hi ha sessió, és tan senzill com que els grups ho entrin a Registre i, així, demà mateix ho podríem substanciar. Amb relació a la intervenció també del senyor Terrades, està arribant a poc a poc la documentació, però va arribant, i també vam començar la comissió amb molta celeritat, perquè així ho volíem tots els grups.

I, finalment, abans de rebre els següents compareixents, això, fem la pausa, no sense dir i sense donar agraïment a un fidel i lleial servidor públic del poble de Catalunya que es diu José María Mena.

Moltes gràcies per la seva visita.

José María Mena Álvarez

Moltes gràcies.

La sessió se suspèn a les.... i es reprèn a les...